



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 .-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz y Doña Jovanka Reyes Díaz del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Nuñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambios Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a. María auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta nombra a cada uno de los concejales y las concejales para que emitan su voto.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de:

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz: a favor (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor. Que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2020.
- Sesión Ordinaria de 29 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2020/00002548	26/10/20	2020/87
2020/00002549	26/10/20	2020/88
2020/00002550	26/10/20	2020/89
2020/00002551	26/10/20	2020/90
2020/00002552	26/10/20	2020/91
2020/00002553	26/10/20	2020/497
2020/00002554	26/10/20	2020/686
2020/00002555	26/10/20	2020/738
2020/00002556	26/10/20	2020/739
2020/00002557	26/10/20	2020/742
2020/00002558	26/10/20	2020/764
2020/00002559	26/10/20	2020/765
2020/00002560	26/10/20	2020/782
2020/00002561	26/10/20	2019/1661
2020/00002562	26/10/20	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de suspensión del suministro de agua potable y alcantarillado situado en Bda. San Francisco (B), 3-3-4, de Palma del Río (Córdoba), abonado 3270.
2020/00002563	26/10/20	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de suspensión del suministro de agua potable y alcantarillado situado en Avda. Andalucía, 32, de Palma del Río (Córdoba), abonado 7160.-
2020/00002564	26/10/20	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2020 del abonado 1725
2020/00002565	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
2020/00002566	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la recogida de residuos sólidos urbanos
2020/00002567	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
2020/00002568	26/10/20	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río, aprobada mediante Decreto 1331 de 8 de julio de 2020
2020/00002569	26/10/20	2020/811
2020/00002570	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la entrada de vehículos
2020/00002571	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu.
2020/00002572	26/10/20	Aprobando relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención de subvención, su cuantía, evaluación, los criterios de valoración seguidos y relación de reservas de conformidad con lo establecido en la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 974 de fecha 18 de mayo de 2020
2020/00002573	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de entrada de vehículos
2020/00002574	26/10/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2020/00002575	26/10/20	ITV vehículo jardines
2020/00002576	26/10/20	Decreto aprobando Relación de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Obligaciones nº O/127/2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002577	26/10/20	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 201/2020 Negociado AN, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba.
2020/00002578	26/10/20	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 176/2020 Negociado M, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba.
2020/00002579	26/10/20	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintinueve de octubre de 2020 a las 19:00 horas
2020/00002580	26/10/20	Decreto sobre rectificación de errores detectados en el Decreto 2019/2469, de 12 de septiembre de 2019, de Aprobación de Memorias presentadas por varias asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública para el Fomento de actividades relativas al Binestar Social del Ejercicio 2018, consistente en la mención incorrecta del CD Palma Patina en el artículo Tercero de la Resolución de dicho Decreto djándola excluida
2020/00002581	27/10/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 correspondiente al procedimiento tramitado para la contratación del <<Servicio de diversas pólizas de seguros del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus organismos autónomos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		(Patronato Municipal de Cultura, Patronato Deportivo Municipal y el Instituto Municipal de Bienestar Social) (Expte: SE- 05/2020).
2020/00002582	27/10/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 correspondiente al procedimiento tramitado para la contratación del <<Servicio de diversas pólizas de seguros del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Deportivo Municipal y el Instituto Municipal de Bienestar Social) (Expte: SE- 05/2020).
2020/00002583	27/10/20	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad aprobada mediante Decreto nº 2099 de 9 de septiembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2020/00002584	27/10/20	Decreto de Aprobación de la Certificación nº 1 y Única del << Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en vías públicas 2019 en Palma del Río (Córdoba) >>
2020/00002585	27/10/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 12/2020 del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00002586	27/10/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/2020 del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias
2020/00002587	27/10/20	Decreto de inicio de expediente de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		responsabilidad patrimonial nº 15/2020 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2020/00002588	27/10/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 16/2020 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2020/00002589	27/10/20	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la factura que figura en el expediente GEX nº 11492/2020
2020/00002590	27/10/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Suzuki Grand Vitara con matrícula 6664-FVS adscrito a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento
2020/00002591	27/10/20	Decreto aprobando Pago a Justificar para Inspección Técnica del vehículo Peugeot Bipper con matrícula 6947GCD adscrito al negociado de Servicios Técnicos.
2020/00002592	27/10/20	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la factura que figura en el expediente GEX nº 10338/2020
2020/00002593	27/10/20	Decreto aprobando devolución de Fianza depositada por E.P. RIEGOS PALMA S.L., del contrato de: <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable del núcleo de la población El Mohino (tramo 1) de Palma del Río (Córdoba)>>
2020/00002594	27/10/20	Anticipo de caja fija franqueo correspondencia
2020/00002595	28/10/20	Decreto de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector UE/NE-1/03 del PGOU de esta ciudad.
2020/00002596	28/10/20	Decreto de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del sector UE/NE-1/03 del PGOU de esta ciudad.
2020/00002597	28/10/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002598	28/10/20	Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 1668/2017 de 11 de diciembre,
2020/00002599	28/10/20	Decreto sobre rectificación de error detectado en el decreto 2536/2020, de 22 de octubre de 2020, sobre contratación laboral por acumulación de tareas, de un/a auxiliar administrativo/a, para el departamento de servicios públicos, con cargo al programa Córdoba 10, seleccionado/a a través de la bolsa del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2020/00002600	28/10/20	Decreto sobre el nombramiento de un/a Arquitecto/a Técnico, para el negociado de obras públicas, a jornada completa, como funcionario/a interino/a, para la sustitución por baja laboral.
2020/00002601	28/10/20	Decreto de desalojo por usurpación manifiesta o reciente de la vivienda situada en Venezuela n.º 10-1-D.
2020/00002602	28/10/20	Decreto Denegando Licencia de Obras a Edistribucion Redes Digitales, S.L
2020/00002603	28/10/20	decreto de adjudicación del contrato menor (expediente edusi611/cmob-02-20) de las obras de restauración, conservación y limpieza de las carpinterías, techos y artesonados del antiguo convento de santa clara, incluido en la operación edusi op 6.1.1 de la edusi palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00002604	28/10/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la instalación de Alumbrado Público en el núcleo urbano de Pedro Díaz (tramo 2)
2020/00002605	28/10/20	Relación O / 128
2020/00002606	28/10/20	Decreto de requerimiento previo al



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2020 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-07/2020)
2020/00002607	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002608	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002609	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002610	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002611	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002612	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002613	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002614	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002615	28/10/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00002616	28/10/20	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.
2020/00002617	28/10/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para Inspección Técnica del vehículo Nissan Cabstar con matrícula 9525-CRZ adscrito al negociado de Servicios Técnicos.
2020/00002618	28/10/20	autorización aplicación tratamientos fitosanitarios 2020
2020/00002619	29/10/20	Decreto de resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso, de una plaza vacante



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía local de Palma del Río
2020/00002620	29/10/20	Decreto sobre el nombramiento de un/a Arquitecto/a, para el negociado de obras públicas, a jornada completa, como funcionario/a interino/a, para la sustitución por excedencia.
2020/00002621	29/10/20	decreto de aprobación de la cuarta versión de la operación seleccionada edusi op 9.1.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00002622	29/10/20	decreto de aprobación de la cuarta versión de la operación seleccionada edusi op 9.2.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00002623	29/10/20	Relación O / 129
2020/00002624	29/10/20	Liquidación mercado abastos mes septiembre 2020
2020/00002625	29/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Plaza San Francisco 3 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 11062
2020/00002626	29/10/20	Liquidación mercado de abastos mes septiembre 2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002627	29/10/20	Liquidación mercado de abastos mes septiembre 2020
2020/00002628	29/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Almirante Bocanegra , 21 de Palma Del Río (Córdoba) y nº de Abonado 4557.
2020/00002629	29/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Enrique de la Cueva , nº 8 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 5065.-
2020/00002630	29/10/20	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº10250/2020
2020/00002631	29/10/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
2020/00002632	30/10/20	Decreto adjudicando el contrato menor del diseño, impresión, encuadernación y suministro de mil quinientas unidades del calendario anual informativo para el año 2021, detallando eventos para la difusión cultural y turística de la ciudad de Palma del Río.
2020/00002633	30/10/20	Decreto de adjudicación de Contrato menor para la adquisición de focos para sustituirlos en el almacén de Copisa.
2020/00002634	30/10/20	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública.
2020/00002635	30/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Lucena, 17, de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9740.-
2020/00002636	30/10/20	Decreto de adjudicación de las ¿Obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020. Expediente @CSOST/OB-01-2020
2020/00002637	30/10/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 17/2020 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2020/00002638	30/10/20	Decreto aprobando contrato menor de Servicio de Control de higiene y limpieza para Cementerio Municipal
2020/00002639	30/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Diseminado graja S/N de Palma Del Río (Córdoba) y nº de Abonado 11298
2020/00002640	30/10/20	Decreto revocando Decreto 1520/2020 y Decreto de Rectificación 1721/2020 sobre la peatonalización de las calles Pio XII y Portada tras la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- CoV-2.
2020/00002641	30/10/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Almendro , 2 de Palma Del Río (Córdoba) y nº de Abonado 8987
2020/00002642	30/10/20	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de oficiales de albañilería, jardinería y peones, para el cuarto trimestre 2020, del Plan Extraordinario para la realización de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2020/00002643	30/10/20	Decreto apertura Parque Periurbano atendiendo a medidas alerta nivel 4
2020/00002644	03/11/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Ford Transit con matrícula 3436-DMN adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00002645	03/11/20	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 199/2020 Negociado A, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero 1 de Córdoba.
2020/00002646	03/11/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para realizar la formación en Sistemas de Calidad en los laboratorios (ISO 17025)
2020/00002647	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2020/00002648	03/11/20	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente.
2020/00002649	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu.
2020/00002650	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2020/00002651	03/11/20	Solicitud de ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años"
2020/00002652	03/11/20	Decreto concediendo Placa de Cochera (Taller/almacén) a PALMA CARS S.COOP. AND
2020/00002653	03/11/20	CM SE Luminarias LED pista Tenis
2020/00002654	03/11/20	Decreto de adjudicación del expediente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2020 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-07/2020)
2020/00002655	03/11/20	Contrato menor de suministro de 8 proyectores
2020/00002656	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2020/00002657	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2020/00002658	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad en la tasa de rrsu
2020/00002659	03/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2020/00002660	03/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00002661	03/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de pluvalía
2020/00002662	04/11/20	Decreto de extinción de la concesión administrativa para uso privativo de un inmueble situado en c/ Plata, 2 destinado a Centro de Impartición del Primer Ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad).
2020/00002663	04/11/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 6505
2020/00002664	04/11/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 358.-
2020/00002665	04/11/20	Decreto aprobando contratación menor para el suministro del material de la campaña "Hostelería contra la Violencia de Género"
2020/00002666	04/11/20	Decreto dejando sin efecto la Resolución relativa a la aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Técnica de Vehículos del vehículo Nissan Micra con matrícula 3668-JTN , adscrito al negociado de Urbanismo
2020/00002667	04/11/20	Decreto adjudicando el contrato menor de suministro de una carpa ignífuga en la zona de urgencias del centro de salud, que sirva de equipamiento de protección colectiva al objeto de prevención de contagios del Covid-19.
2020/00002668	04/11/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 130-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002669	04/11/20	2020/475
2020/00002670	04/11/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Santa Fe n.º 5 1ª A, de Palma del Río (Córdoba) y abonado 6714.-
2020/00002671	04/11/20	Fraccionamiento plusvalía.
2020/00002672	04/11/20	Fraccionamiento plusvalía
2020/00002673	04/11/20	Fraccionamiento plusvalía
2020/00002674	04/11/20	Fraccionamiento plusvalía
2020/00002675	04/11/20	Fraccionamiento plusvalía
2020/00002676	04/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00002677	04/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00002678	04/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00002679	04/11/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00002680	04/11/20	Contrato menor de servicio de multiservicios Centros Educativos
2020/00002681	05/11/20	Decreto pago itv vehículo jardines
2020/00002682	05/11/20	Aprobando el proyecto y solicitud de ayuda a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, al amparo de la Convocatoria 2020 del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción Laboral



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de la Red Andalucía Orienta, para la continuidad del servicio de la unidad de orientación Profesional sita en la Delegación Municipal de Desarrollo Local.
2020/00002683	05/11/20	Liquidación instalación puesto de castañas en Avda. de Andalucía, a la altura de la Cafetería Nakra (ahora Blumen) durante días de los meses de octubre, noviembre Y diciembre de 2020
2020/00002684	05/11/20	2020/400
2020/00002685	05/11/20	Decreto aprobando el pago a justificar
2020/00002686	05/11/20	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2020/00002687	05/11/20	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Corredera Liñán para la celebración de matrimonio civil
2020/00002688	05/11/20	Relación O / 131
2020/00002689	05/11/20	Relación O / 132
2020/00002690	05/11/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Camión Renault Midlum 270.18 con matrícula 1953-CYR adscrito al Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
2020/00002691	05/11/20	Decreto aprobando la apertura de cuenta para el programa andalucía orienta 2020/2022
2020/00002692	05/11/20	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el nueve de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
2020/00002693	06/11/20	De extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, para la parcela B2, aprobada mediante Decreto 980/2012 de 17 de Mayo
2020/00002694	06/11/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 51 sobre el presupuesto



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		municipal por transferencia
2020/00002695	06/11/20	Relación O / 133
2020/00002696	06/11/20	Decreto sobre encomienda de funciones de superior categoría a D. José Carlos López Caraballo con DNI nº ***3537**
2020/00002697	06/11/20	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico para la instalación de un Puesto de 20 metros cuadrados para la venta de churros y chocolate, en la vía publica.
2020/00002698	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002699	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002700	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002701	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002702	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002703	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002704	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002705	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002706	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002707	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002708	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002709	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002710	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002711	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002712	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002713	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002714	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002715	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002716	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002717	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002718	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002719	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002720	06/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la rrsu.
2020/00002721	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002722	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002723	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002724	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002725	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002726	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002727	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002728	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002729	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002730	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002731	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002732	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002733	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002734	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002735	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002736	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002737	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002738	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002739	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002740	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002741	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002742	06/11/20	Liquidación I.IV.T.N.U.
2020/00002743	06/11/20	Liquidación I.IV.T.N.U.
2020/00002744	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002745	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002746	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002747	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002748	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002749	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002750	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002751	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002752	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002753	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002754	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002755	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002756	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002757	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002758	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002759	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002760	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002761	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002762	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002763	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002764	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002765	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002766	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002767	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002768	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002769	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002770	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002771	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002772	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002773	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002774	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002775	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002776	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002777	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002778	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002779	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002780	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002781	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002782	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002783	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002784	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002785	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002786	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002787	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002788	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002789	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002790	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002791	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002792	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002793	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002794	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002795	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002796	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002797	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002798	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002799	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002800	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002801	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002802	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002803	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002804	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002805	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002806	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002807	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002808	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002809	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002810	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002811	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002812	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002813	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002814	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002815	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002816	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002817	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002818	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002819	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002820	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002821	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002822	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002823	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002824	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002825	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002826	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002827	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002828	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002829	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002830	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002831	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002832	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002833	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002834	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002835	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002836	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002837	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002838	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002839	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002840	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002841	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002842	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002843	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002844	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002845	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002846	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002847	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002848	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002849	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002850	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002851	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002852	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002853	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002854	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002855	06/11/20	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002856	06/11/20	Decreto aprobando la devolución de tasa de examen de auxiliar administrativo
2020/00002857	07/11/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la rrsu
2020/00002858	09/11/20	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2020 del abonado 7748
2020/00002859	09/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para el suministro y montaje de dos neumáticos para el camión Renault con matrícula 1953-CYR
2020/00002860	09/11/20	2020/428
2020/00002861	09/11/20	2020/437
2020/00002862	09/11/20	2020/465
2020/00002863	09/11/20	2020/473
2020/00002864	09/11/20	2020/743
2020/00002865	09/11/20	2020/849
2020/00002866	09/11/20	2020/856
2020/00002867	09/11/20	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2020/00002868	09/11/20	Decreto de primera y única prórroga del contrato administrativo del Lote 1.- Máquinas fotocopiadoras de la marca RICOH, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Máquinas Fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales (Expte. SE-03/2019).
2020/00002869	09/11/20	Decreto por el que se resuelve la solicitud de suspensión de la actividad de la Comisión Especial de Investigación en relación a la concesión de la licencia de obras a Plenoil S.L. para la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		construcción de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado en la Avenida de Andalucía de esta ciudad, creada por acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2020, objeto de recurso de reposición.
2020/00002870	10/11/20	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de asesoramiento a la Alcaldía del expediente de Revisión de oficio del otorgamiento de licencia de obras a Plenoil, S.L. para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31.
2020/00002871	10/11/20	Decreto de primera y única prórroga del contrato administrativo del Lote 2- Máquinas fotocopiadoras de la marca CANON, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Máquinas Fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales (Expte. SE-03/2019).
2020/00002872	10/11/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avd. Santa Ana, nº 100 2 A de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7138.-
2020/00002873	10/11/20	Decreto relativo a la ejecución del Auto de 15/11/2017 dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 128/2017 seguido ante el Juzgado de lo Social N.º 2 de Córdoba.
2020/00002874	10/11/20	Decreto de primera y única prórroga del contrato administrativo del Lote 3- Máquinas fotocopiadoras de la marca XEROX, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Máquinas Fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales (Expte. SE-03/2019).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002875	11/11/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 134/2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002876	11/11/20	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de noviembre de 2020, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2020/00002877	11/11/20	Decreto relativo a la ordenación del pago relativo al Decreto 2873/2020, de 10 de noviembre, relativo a la ejecución del Auto de 15/11/2017 dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 1128/2017 seguido ante el Juzgado de lo Social N.º 2 de Córdoba.
2020/00002878	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río..
2020/00002879	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002880	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002881	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002882	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002883	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002884	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002885	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002886	11/11/20	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento.
2020/00002887	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002888	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002889	11/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002890	11/11/20	Decreto aprobando contrato menor de adquisición de pegatinas y plantillas para la señalización en el mobiliario urbano y en el viario público.
2020/00002891	11/11/20	Decreto aprobando contrato menor de adquisición de pintura para la señalización en el viario público, dada la actual situación que tenemos por COVID.
2020/00002892	11/11/20	Decreto aprobando el contrato menor de servicio para sustitución pantallas Led Espacio Joven
2020/00002893	11/11/20	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación menor de las obras de instalación de siete ventanas y una puerta para dotar de mayor ventilación (medidas anticovid-19) la galería sur del CEIP Ferrobús
2020/00002894	11/11/20	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2020 del abonado 8327
2020/00002895	11/11/20	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Ampliación de Elaboración y Envasado de Salsas a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Barberina, Parcela 39.
2020/00002896	12/11/20	Decreto aprobando Traspaso de Subvención Ayuda Económica Familiar al Instituto Municipal de Bienestar Social
2020/00002897	12/11/20	Decreto aprobando Traspaso de Subvención Refuerzo Servicios Sociales Comunitarios al Instituto Municipal de Bienestar Social
2020/00002898	12/11/20	Anticipo caja fija franqueo correspondencia
2020/00002899	12/11/20	Anula Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002900	12/11/20	Expt. Liquidación I.I.V.T.N.U. I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002901	12/11/20	Resuelve recurso contra Liquidación I.I.V.T.N.U. EUROMASTER AUTOMOCION SA
2020/00002902	12/11/20	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la factura que figura en el expediente GEX nº 11441/2020
2020/00002903	12/11/20	Modificación de crédito 53/2020 mediante generación y transferencia.-
2020/00002904	12/11/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 52 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2020/00002905	12/11/20	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad aprobada mediante Decreto nº 2099 de 9 de septiembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2020/00002906	12/11/20	Decreto aprobando contrato menor de suministros de materiales de electricidad e instalación, para la ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de los Aseos del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2019)
2020/00002907	12/11/20	Decreto adjudicando el contrato menor de obras de reparaciones en las calzadas de las calles La Fruta, Miguel de Unamuno y Miguel Hernández (641,09 metros ² de fresado mecánico de pavimento de hormigón existente por cada cm de grosor, con un espesor de 7 a 10 cm, pavimentación del mismo, elevación de pozos y alcantarillas con un borde perimetral de ladrillo)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002908	13/11/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Guatemala, nº 23 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5380.-
2020/00002909	13/11/20	Resuelve recurso Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002910	13/11/20	Resuelve recurso Expt. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00002911	13/11/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Partner con matrícula 1205-GBR, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00002912	13/11/20	Liquidación, según dispone el decreto 2233/2020, de 24 de septiembre, de ejecución subsidiaria en almirante boca negra 10, demolición e impermeabilización viviendas colindantes
2020/00002913	13/11/20	Liquidación, según dispone el decreto 2233/2020, de 24 de septiembre, de ejecución subsidiaria en almirante boca negra 10, demolición e impermeabilización viviendas colindantes
2020/00002914	13/11/20	Liquidación, según dispone el decreto 2233/2020, de 24 de septiembre, de ejecución subsidiaria en almirante boca negra 10, demolición e impermeabilización viviendas colindantes
2020/00002915	13/11/20	ITV 3436-DMN
2020/00002916	13/11/20	Relación O / 135
2020/00002917	13/11/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Honduras , 13-B-2 de Palma Del Río (Córdoba) y nº de Abonado 10082
2020/00002918	13/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la reparación y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		mantenimiento de vehículo
2020/00002919	13/11/20	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de los <<Servicios Postales para el ILTRE. Ayuntamiento de Palma del Río (CORDOBA)>>(Expte. SE- 09/2020)
2020/00002920	13/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la reposición de alumbrado público en los viales de la urbanización Baldío Sur de Palma del Río
2020/00002921	13/11/20	Contrato de servicios limpieza urgente Santa Clara
2020/00002922	13/11/20	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de dos peones, para la segunda quincena de noviembre, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2020/00002923	13/11/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 137-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002924	16/11/20	Decreto de aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Unión de Consumidores de Córdoba-UCA/UCE y el Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2020.
2020/00002925	16/11/20	Decreto de desestimación de solicitud de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D ^a Rocío Marín Pradas.
2020/00002926	16/11/20	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Vibros ST S.L. para Apertura de Establecimiento.
2020/00002927	16/11/20	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Peluquería con emplazamiento en C/ León Benítez, 27 A.
2020/00002928	16/11/20	Decreto por el que se declara extinguida



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		la Licencia de Apertura de la actividad de Café¿Bar con emplazamiento en Avda. de la Campana, 1.
2020/00002929	16/11/20	devolución de fianza aval aceites calleja, s.l
2020/00002930	16/11/20	Liquidación decreto 2697/2020, de 6 de noviembre, de licencia de uso común especial de dominio publico para la instalación de un puesto de 20 metros cuadrados para venta de churros y chocolate en la via publica
2020/00002931	16/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002932	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002933	16/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002934	16/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002935	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002936	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002937	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002938	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002939	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002940	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002941	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002942	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002943	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002944	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002945	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002946	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002947	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002948	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002949	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002950	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002951	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002952	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002953	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a Leticia León Cumplido, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002954	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a Juana Carrillo García, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002955	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a Dolores Moreno Espada, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002956	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002957	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002958	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002959	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002960	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002961	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002962	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002963	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002964	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002965	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002966	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002967	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002968	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002969	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002970	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002971	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002972	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002973	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002974	16/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00002975	16/11/20	Contrato menor suministro piezas riego
2020/00002976	16/11/20	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2020/00002977	16/11/20	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de suministro agua potable para la parcela catastral 242, Polígono 31 en la finca registral 11258, formulada por D. Angel Tomás Sánchez.
2020/00002978	17/11/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 136 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002979	17/11/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 54 sobre el presupuesto municipal por generación
2020/00002980	17/11/20	Decreto de aprobación de la 3ª y última certificación de las ""Obras de instalación de una cubierta fotovoltaica para autoconsumo incluida en la Edusi OP 4.2.2 de la EDUSI "Palma del Río la Ciudad que Avanza", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2020/00002981	17/11/20	anticipo caja fija franqueo correspondencia
2020/00002982	17/11/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Ctra.Fuente Palmera (La Algaba), nº 6 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10490.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002983	18/11/20	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención de subvención, su cuantía, evaluación, los criterios de valoración seguidos de conformidad con lo establecido en la Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad.
2020/00002984	18/11/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras para ejecución de Nave en Paraje las Monjas.
2020/00002985	18/11/20	Decreto de aprobación de pago a justificar a para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Nissan Micra con matrícula 3668-JTN , adscrito al negociado de Urbanismo
2020/00002986	18/11/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 55 sobre el presupuesto municipal por generación
2020/00002987	18/11/20	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Octubre 2020, Complemento Especifico Variable Octubre 2020 y Servicios Extraordinarios Octubre 2020.-
2020/00002988	19/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la prestación del servicio de retirada de tubería de fibrocemento en la ETAP de Palma del Río.
2020/00002989	19/11/20	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de asistencia jurídica letrada y defensa de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río y de cuantos cargos públicos, autoridades o empleados públicos pudieren resultar investigados en el curso de las diligencias previas 351/2020 seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Posadas, en las que es objeto de investigación la actuación de la Sra. Alcaldesa-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Presidenta de este Ayuntamiento en el expediente administrativo de revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, por el que se otorga a PLENOIL SL licencia de obras para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto lavado de vehículos en la Avenida Andalucía, n.º 31, de Palma del Río.
2020/00002990	19/11/20	Contrato menor de suministro hierros para arreglos en los Centros Municipales de Participación Ciudadana
2020/00002991	19/11/20	Contrato menor de servicio para el aumento de potencia del Centro Municipal de Participación Ciudadana de Rafael Alberti
2020/00002992	19/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la adquisición de material semáforico en Palma del Río.
2020/00002993	19/11/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 138-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00002994	19/11/20	Decreto aprobando devolución de Fianza depositada por ILUMI LEDS NEX SLU.
2020/00002995	19/11/20	Decreto de aprobación de la 1ª y última certificación del expediente CSOST-CM02-2020, las ¿Obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación A3b soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética incluida en la solicitud de incentivo 1120500 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado ¿CEIP Ferrobús¿, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020¿, en Palma del Río (Córdoba)¿



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00002996	19/11/20	Relación O / 139
2020/00002997	19/11/20	Decreto fracciionamiento de pago Plusvalia.
2020/00002998	19/11/20	Decreto fracionamiento de pago plusvalia.
2020/00002999	19/11/20	Decreto fraccionamiento pago I.I.V.T.N.U.
2020/00003000	19/11/20	El expediente del abonado 7748
2020/00003001	19/11/20	El expediente del abonado 7748
2020/00003002	19/11/20	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Carlos David Valenzuela Calderón.
2020/00003003	20/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003004	20/11/20	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003005	20/11/20	Decreto concesión licencia 120-2020 animales potencialmente peligroso
2020/00003006	20/11/20	Concesión licencia 118-2020 animales potencialmente peligrosos
2020/00003007	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003008	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003009	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		sancionador a por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003010	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador a por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003011	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003012	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Antonio por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003013	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003014	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador a por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003015	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003016	20/11/20	Acta pl 359-20, infraccion a la ordenanza de residuos solidos, art 74-1-b Decreto de iniciación de Expediente Sancionador



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		a por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003017	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003018	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003019	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador a por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003020	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003021	20/11/20	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2020/00003022	20/11/20	Acta pl 396/20, infracción a la ordenanza de residuos art. 74-1-b (depositar basura fuera de los contenedores) PL 8922 -8926.
2020/00003023	20/11/20	Decreto aprobando contrato menor de obra de << Trabajos basados en Mano de Obra Especializada, para la obra del Proyecto PFEA 2019 Rehabilitación Urbana de las calles Pino y Madroño de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Palma del Río (Córdoba) >>
2020/00003024	20/11/20	Decreto de contrato menor para adecuar las estructuras metálicas en la Etap de Palma del Río.
2020/00003025	20/11/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la rehabilitación del bombeo del depósito de La Algaba
2020/00003026	20/11/20	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2020 del abonado 1761
2020/00003027	20/11/20	Expediente del abonado 8327.
2020/00003028	20/11/20	Expediente del abonado 8327.
2020/00003029	20/11/20	Liquidacion decreto nº 2926/2020, de 16 de noviembre, sobre control posterior de la declaracion responsable presentada por VIBROS ST S.L. para la actividad de taller de fabricacion de maquinaria agricola en pol. ind. el Garrotal c/ Naranja navelate nº 2-b puerta 10
2020/00003030	20/11/20	Decreto resuelve recurso reposición liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00003031	20/11/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
2020/00003032	20/11/20	Decreto aprobando contrato menor de servicio de Redacción de Proyecto, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Ejecución de la rotonda, sito en Avda. Aulio Cornelio Palma esquina Calle Amor de Dios, en Palma del Río(Córdoba), con Francico José Canovaca Segura.
2020/00003033	20/11/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 377.-
2020/00003034	20/11/20	Contrato menor de suministro paneles exposición y pulseras ODS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00003035	20/11/20	Contrato menor sustitución ventanas Centro Municipal de Participación Ciudadana Rafael Alberti
2020/00003036	22/11/20	Decreto sobre aprobación de la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa ¿Tu primer empleo¿, de la Excma. Diputación de Córdoba, a media jornada y con una duración de seis meses, para el departamento de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.
2020/00003037	22/11/20	Decreto de inicio de expediente de rectificación de error en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a D ^a Ana Marina Cortes Flores sita en Avda. Santa Ana Bloque 3- Planta 02

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe de referencia.

▲ NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

▲ ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al tercer trimestre de 2020.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

▲ CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la



información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2020, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” correspondiente al tercer trimestre de 2020, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :



F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Remanente de Tesorería
- Calendario y presupuesto tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
- IA4 Avales de la entidad
- IA5 Flujos internos
- IB1 Venta de acciones y participaciones
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- IB4 Operaciones Atípicas
- IB5 Movimientos cuenta “acreedores por operaciones devengadas”
- IB9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”
- IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

Gastos derivados de la gestión del COVID-19

- Efectos en gastos e ingresos
- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020
- Aplicación del artículo 50 del RDL 11/2020
- Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación



- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	23.937.619,12	21.665.560,24	-83.169,71	0,00	2.188.889,17
P.D.M.	848.018,00	780.388,81	0,00	0,00	67.629,19
P.M.C.	1.078.225,00	1.078.228,00	0,00	0,00	-3,00
IMBS	1.388.052,00	2.740.386,38	0,00	0,00	-1.352.334,38
TOTAL					904.180,98

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

**** Expresión errónea ****

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

448.715,52 €

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumple el objetivo el Patronato Municipal de Cultura, y el Instituto Municipal de Bienestar Social debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación.



C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del tercer trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

Hechas estas verificaciones, no obstante, por acuerdo del Congreso de los Diputados del día 16 de octubre pasado, quedaron en suspenso, para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, los objetivos de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

Los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; 3ª TRIMESTRE 2020.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe de referencia.

Antecedentes.-

Primero. - Legislación aplicable:

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercero. - El informe a emitir deberá llevarse a cabo por el Tesorero o en su defecto, por el Interventor, quienes, con carácter trimestral, elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

Que durante el 3º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el **Ayuntamiento de Palma del Río** en las siguientes operaciones:

73 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	102.243,35 €
Intereses de demora pagados en el trimestre.....	1,84 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

43 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido..... 199.667,39 €

Que durante el 3º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el **Patronato Municipal de Cultura**, en las operaciones siguientes:

2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido..... 395,05 €

No existen facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido, ni intereses de demora pagados durante el trimestre.

Que durante el 3º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, no se ha incumplido en el **Patronato Deportivo Municipal**, no existen facturas/pagos realizados a terceros que hayan superado el plazo establecido, ni facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido.

Que durante el 3º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el **Instituto Municipal de Bienestar Social** en las siguientes operaciones:

2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido..... 227,07 €

Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00 €

0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido..... 0,00 €

Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Tesorero para la remisión, finalizando el plazo el de 31 de octubre de 2.020.

Los reunidos se dan por enterados.

En estos momentos siendo la 19:07 se produce un receso de diez minutos, por problemas técnicos de Secretaria, reanudándose la sesión a las 19:17 horas .



QUINTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; 3ª TRIMESTRE 2020.

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe de referencia.

ANTECEDENTES.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando que por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, regulando en su artículo 5 el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, se emite el siguiente

INFORME.

Primero. Legislación aplicable.

1.- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Artículos 2.1, 2.2, 4, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las



condiciones para la retención de recursos de regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.

El artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre regula el cálculo del periodo medio de pago en los siguientes términos:

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al periodo 01/04/2020 al 30/06/2020, Tercer Trimestre del ejercicio 2020:

- a) El período medio de pago a proveedores es 19,5932 días del Ayuntamiento.
- b) La ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 10,7592 días.
- c) La ratio de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 151,8805 días.
- d) Importe de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 1.935.190,17 €.
- e) Importe de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 129.230,34 €.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Tercero.- El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
AYUNTAMIENTO	10,75	1.935.190,17	151,88	129.230,34	19,59
IMBS	5,92	405.384,77	5,00	6.528,35	5,92
PMC	10,86	26.633,91	28,00	1.815,00	11,95
PDM	5,58	65.271,74	0,00	0,00	5,58
PMP GLOBAL		2.432.480,59		137.573,69	16,96

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que se CUMPLE con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de octubre de 2.020.

Los reunidos se dan por enterados.

SEXTO.- DECLARAR EXTINGUIDO EL DERECHO A OCUPAR LA VIVIENDA SITA EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO Nº 2 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Régimen Interior, El Sr. Parra Ortiz, que explica el contenido del expediente administrativo.

A continuación traslada, a D. Rafael Fernández Fuentes, en nombre de la Corporación, el más sincero agradecimiento y reconocimiento por estos años de servicios en el Ayuntamiento de Palma del Río,

Antecedentes.-

En el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, figura con el número de asiento 1.1.00001 el bien denominado "Casa Consistorial, Policía Municipal y Servicios Sociales", constando entre otros los siguientes datos:

Dirección: Plaza Mayor de Andalucía n.º 1.
Naturaleza jurídica: Dominio Público. Servicio Público.



Descripción: Edificio en esquina de dos plantas con patio central abierto y cubierta inclinada.

Referencia catastral: 8853308TG9785S0001HF.

Suelo:

Frente: Calle Virgen del Rosario.

Fondo: Edificio Municipal de la Juventud.

Derecha: Viviendas de la calle Virgen del Rosario.

Izquierda: Plaza Mayor de Andalucía.

Con fecha 30 de julio de 2020 la Jefa de Recursos Humanos emite un informe en el que se dice:

“Que según los datos obrantes en el Negociado de Recursos Humanos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Rafael Fernández Fuentes, con D.N.I. 30426069J, funcionario de este Ayuntamiento, tomó posesión del cargo el día 1 de noviembre de 1978, como Alguacil Portero Encargado del Arresto Municipal.

Que el día 5 de Noviembre de 2020, se tiene previsto declarar de oficio la jubilación forzosa de D. Rafael Fernández Fuentes, al cumplir el funcionario la edad de 65 años y no habiéndose presentado al día de la fecha comunicación sobre solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo.”

Con fecha 1 de octubre de 2020, el Concejal Delegado de Régimen Interior dicta una providencia, por la que se dispone:

“ÚNICO.- Que por el Asesor Jurídico de la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente de extinción del derecho a ocupar la vivienda sita en la calle Virgen del Rosario n.º 2 de Palma del Río (Córdoba).”

Con fecha 9 de octubre de 2020 se emite por el Asesor Jurídico de la Secretaría General informe jurídico sobre el procedimiento a seguir en este asunto, conformado en esa misma fecha por la Secretaria General.

Con fecha 9 de octubre de 2020 se dicta el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior 2346/2020, de incoación de expediente de declaración de extinción del derecho a ocupar la vivienda sita en calle Virgen del Rosario n.º 2, de Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 21 de octubre de 2020 se notifica a D. Rafael Fernández Fuentes el citado decreto 2346/2020, por el que se le concede el trámite de audiencia por plazo de quince días, para formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretenda justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se firma el acta de entrega de llaves de la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

vivienda, que hace el titular del derecho, D. Rafael Fernández Fuentes, al Asesor Jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río. En este mismo acto el Sr. Fernández Fuentes comunica estar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2346/2020, de 9 de octubre, de incoación del expediente de declaración de extinción del derecho a ocupar la vivienda, y consecuentemente dar por finalizado el trámite de audiencia que en el citado decreto se le concedía.

Vistos los mencionados antecedentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 en relación con el artículo 152 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en la normativa de Régimen Local vigente y demás normativa de aplicación,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Declarar extinguido el derecho de D. Rafael Fernández Fuentes, con D.N.I. 30426069J, a ocupar la vivienda sita en calle Virgen del Rosario n.º 2, de Palma del Río (Córdoba), por jubilación con efectos de fecha 5 de noviembre de 2020, habiéndose entregado el inmueble por el interesado con fecha 5 de noviembre de 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar cuenta del mismo a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Técnicos.



SÉPTIMO.- APROBAR LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA CESIÓN TEMPORAL GRATUITA DEL USO DE LA PARCELA 1A Y 1B C DESTINADA A HUERTOS SOCIALES PARA ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, A FAVOR DE FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN "LA REGAERA" .

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Local, la Sra. Corredera Liñán, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

PRIMERO.- Que con fecha 28 de octubre de 2010 el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, para su aplicación sobre bienes de dominio público y bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 de 22 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de marzo de 2014, el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014, destinando un 5% de los huertos sociales a entidades de carácter social.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2016, acordó:

- Aprobar la ampliación de los huertos sociales y de ocio en la porción de terrenos no ocupados por la EDAR, correspondiente a la parcela: 90, polígono: 25, localizada en El Paraje del Higueral. Finca Registral Nº 19284 con superficie real de 2.197,000 metros cuadrados y con la situación recogida en el Inventario de bienes y derechos de este Iltre. Ayuntamiento, número 1.2.00063 y denominado como bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

- Destinar la totalidad de la superficie relativa a la ampliación de los huertos sociales, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del Art. 3 apartado e), del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, BOP nº 135 de 15 de julio de 2014.

- Adjudicar el uso de los huertos resultado de la ampliación, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, de forma gratuita, siempre y cuando el uso de dichos huertos redunden en el beneficio de los habitantes del término municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Que mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria relativa a adjudicación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social, desde 12 al 28 de junio de 2019 (ambos incluidos)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

QUINTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Convenio de cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1A correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de Fundación Futuro Singular Córdoba, aprobado mediante acuerdo de pleno el 31 de octubre de 2019, donde se dispone en la cláusula tercera que *“la duración de la cesión del uso del Huerto 1A se establece en base al art. 5 del Reglamento, los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años más, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto”*.

SEXTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Convenio de cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1B correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación La Regaera, aprobado mediante acuerdo de pleno el 31 de octubre de 2019, donde se dispone en la cláusula tercera que *“la duración de la cesión del uso del Huerto 1B se establece en base al art. 5 del Reglamento, los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años más, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto”*.

SEPTIMO.- Que de conformidad con la cláusula tercera de ambos Convenios de Cesión de los Huertos, las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total pueda superar el plazo máximo de 10 años.

OCTAVO.- Que conforme al art. 5 del Reglamento *“El plazo de presentación de instancias para la renovación de las licencias, será del 1 al 30 de noviembre, correspondiente al año en curso”*.

NOVENO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2020, D^o Angela Amate Romero, en representación de la entidad Fundación Futuro Singular Córdoba presenta instancia solicitando renovación de la cesión del Huerto 1A por un año y adjunta memoria justificativa de las actividades realizadas en el primer año de cesión.

DÉCIMO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2020, D^a Belén Muñoz Manzano, en representación de la entidad Asociación La Regaera presenta instancia solicitando renovación de la cesión del Huerto 1B por una año y adjunta memoria justificativa de las actividades realizadas en el primer año cesión.

DÉCIMO PRIMERO.- Que visto el Informe de la Directora Técnica Acctal de Desarrollo Local de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que informa que durante el periodo de vigencia de los citados convenios, la entidad Fundación Futuro Singular Córdoba y la Asociación La Reagera ha cumplido con las obligaciones y deberes que se disponen en los citados convenios así como en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la renovación anual de la cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1A correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de Fundación Futuro Singular Córdoba con CIF G-14023774, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2021.

SENGUNDO: Aprobar la renovación anual de la cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1B correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación La Regaera, con CIF G-90204413, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2021.

OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA C/. VENEZUELA Nº 10-1-D, OCUPADA POR USURPACIÓN MANIFIESTA O RECIENTE.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Urbanismos, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, consulta a los asistentes si tienen alguna pregunta que formular; y cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que estamos ante un problema serio de vivienda en Palma del Río. Existen en nuestro pueblo personas que desean y necesitan viviendas y la administración que es quien se encarga de gestionar lo público y colectivo, debe de garantizar el acceso a este derecho básico, de forma rápida, eficaz y estableciendo el procedimiento correspondiente para ello.

La realidad que vivimos en nuestro pueblo, es que existe más demanda de viviendas, que las que se ofertan desde lo público. Años de espera interminables provocan situaciones de necesidad vital a la vez que fomentan la existencias de alternativas al margen del sistema; donde la picaresca, la explotación y extorsión están a la orden del día, sin que el equipo de gobierno municipal sepa ponerle freno.

La causa de esta situación hay que buscarla en la mala gestión y planificación de este derecho básico, por parte de quien tiene responsabilidad de gestionarlo; en este caso el partido socialista de Palma del Río. Sin apostar por el incremento real y efectivo de viviendas públicas que se añadan a las que ya existen.

Con el objetivo de conseguirlo Cambiemos Palma ha planteado a este equipo de gobierno varias medidas recogidas en el presupuesto de 2021 que permiten incrementar el numero de viviendas asequibles.

Entendemos, como hemos dicho, que la forma de acceder a la vivienda social debe estar regulada, y sí, como ocurre en este caso, ya se ha asignado a una familia que reúne estas condiciones, se debe de cumplir la norma, pero no compartimos el que para vestir a un santo, se desvista a otro. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone la postura de su grupo, siendo esta demanda una postura histórica en su grupo; la compra, la construcción de viviendas sociales, como las formulas de alquiler social, entendemos que esta vivienda ya está adjudicada, y como ha dicho la Concejala de Cambiemos Palma, es desvestir un santo para vestir a otro. Pero bueno, es verdad, y pediría desde aquí, como siempre hacemos que se haga un seguimiento de las personas que habitan la vivienda, desde Servicios Sociales, para que los que están ocupando de manera ilegal la vivienda, pues no se queden en la calle.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien expone que parece que es necesario recordar que aparte del parque de viviendas que tiene este Ayuntamiento, estamos gestionando las viviendas que son propiedad de la Junta de Andalucía. Tenemos un gran parque de viviendas sociales; y es cierto que existe una gran demanda, pero lo que no es cierto, o que me corrija la Sra. Alfaro si lo he entendido mal, es que ha dicho que se debería regular el acceso a las viviendas sociales. Eso está más que regulado, aquí no se adjudican viviendas sociales a nadie sin que haya previamente un informe de los Servicios Sociales.

Se desviste un santo para vestir a otro...; parece mentira que hemos hablado, hemos visto las peculiaridades de este caso y no lo voy a decir aquí, porque hemos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

llegado todos los grupos la conclusión de que debemos tratarlo de forma privada. Pero sabéis, perfectamente, que no estemos desvistiendo un santo, para vestir ningún otro. Y que Servicios Sociales, y su concejal personalmente, ha hablado con las personas que están ahora mismo ocupando esa vivienda. Os lo he contado y lo sabéis, así que por favor, si llegamos a un trato de cómo vamos a tratar estos asuntos, respetemoslo.

También me gustaría recordar, el programa que tiene este Ayuntamiento, de alquiler de viviendas para familias que no reúnen todas las características para ser demandantes de viviendas sociales, pero que tampoco tienen un acceso fácil al alquiler de una vivienda; Se hizo el año 2015, se renovó en 2018 y ahora toca renovarlo, nuestro programa de subarrendamientos; en presupuesto y en programa hay capacidad para muchas más viviendas de las que se están subarrendando, por qué, porque no encontramos viviendas de ciudadanos de Palma del Río que quieran alquilárselas al Ayuntamiento para que nosotros podamos hacer un nuevo alquiler a personas y familia que lo necesitan, a un precio mucho más asequible. Es decir, que llevamos años metiendo en presupuestos, una cantidad superior a la que en realidad se está empleando en vivienda para realquilar, ya que no tenemos vivienda que se nos ofrezcan y poder entrar en este programa.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, explica que desde su grupo cree que está claro, no están hablando de este caso en concreto y agradece que se les informara por la peculiaridad que era, igual que en otros casos ha sido mi grupo, el que ha ido al equipo de gobierno par informarse, porque nos guste o no, todos tiene su peculiaridad; yo hablo en general, y ahí están las actas, siempre nuestro discurso ha sido el mismo, que las inversiones deberían de ser en viviendas, es verdad que le coste y el mantenimiento es grande pero es un servicio que tenemos que dar, porque la necesidad, también, es grande. Tendríamos que priorizar y desde mi grupo, siempre se ha pedido que se priorice en viviendas sociales o en programas. Porque el programa de alquiler de viviendas sociales que ha comentado la Sra. Santos, es una propuesta de Izquierda Unida, y desde aquí agradecemos que se esté llevando a cabo. Es verdad que con dificultades, por parte de los propietarios, pero es verdad que poco a poco, y desde mi grupo tenemos la esperanza de que vaya en aumento la viviendas puesta a disposición del Ayuntamiento para alquilar.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Alfaro Núñez, explica que en su intervención ha dicho que tienen que estar reguladas, pues en este caso que ya estaba adjudicada entendemos el caso y agradecemos que nos explicaran lo peculiar del caso.

En eso no estamos en contra, lo que hemos dicho es verdad, porque desvestir un santo para vestir otro... habrá que ver las circunstancias, porque como dice la Sra. Ramos, de Izquierda Unida, es verdad, que este grupo sí preguntó varias cosas, de la personas que está viviendo; y es verdad que damos por hecho, que muchas personas se pueden ir a vivir de alquiler con equis pensiones, y a lo mejor no llegan para el alquiler porque a lo mejor no van a tener para comida, luz, agua, etc. etc., ya saben de lo que estoy hablando; pero sí, tienen que estar totalmente reguladas.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.



ANTECEDENTES.

Visto Que en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ilustre Ayuntamiento figura, con el número de inventario 1.1.00212 y con la naturaleza jurídica de Patrimonial, la vivienda n.º 16, Planta Primera, portal 2, letra D, en calle Venezuela 8 (actualmente denominada Venezuela, 10- 1º-D, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1434 del Archivo, Libro 443, Folio 22, Finca n.º 20.370, Inscripción 2ª : Expediente 14-PO-G-00-0044/04, Superficie útil de 68,64 m² y calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial, otorgada por la Delegación Provincial en Córdoba de Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 24/07/2008.

Visto Que tras la emisión de Informe -Propuesta del Instituto de Bienestar Social, de fecha 19 de Diciembre de 2013, donde se propone nueva adjudicataria del Inmueble de la Calle Venezuela 10-1-D, y la emisión por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de informe de fecha 19 de Diciembre 2013, por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, se adoptó entre otros como acuerdo “Adjudicar previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Venezuela 10-1-D, a Belén María Navas Fernández con DNI ****996.4**-L, su pareja D. Miguel Navas Gómez con DNI ****30.97** y sus tres hijas.” La entrega de llaves y toma de posesión de la vivienda por los adjudicatarios, tuvo lugar en fecha 20 de Diciembre de 2013, mediante acta de comparecencia .

Visto que en fecha 11 de Julio de 2019 se emite informe n.º 161/2019 donde se constata que en la vivienda sita en la C/ Venezuela n.º 10-1º-D, no esta siendo residiendo de forma habitual y permanente la familia adjudicataria, siendo en ese momento ocupada por D. Jonathan Caparrós Ruiz. Posteriormente en fecha 28 de Octubre de 2019 se emite nuevo informe por la Policía Local, n.º 235/2019 donde se informa que girada visita de comprobación, la puerta le es abierta por D. Jonathan Caparros Ruiz con DNI ***7613**, quien esta acompañado por su pareja Nerea Morales Osuna con DNI ***80.16** y el hijo de ambos, manifestando a los agentes que vivían allí desde el mes de Agosto pasado, y que los moradores se habían marchado a Murcia.

Visto que tras la solicitud de nuevo informe de comprobación sobre la ocupación real y efectiva de la vivienda de la C/ Venezuela n.º 10-1-D, se emite por la Policía Local informe n.º 53/2020 de 21 de Abril de 2020 donde se pone en conocimiento que la vivienda en citada fecha, esta siendo ocupada por D. El Hachmi Lachheb con NIE n.º ***606*** y número de pasaporte MAR-MG ****07 .

Visto que en fecha 2 de Junio de 2020 se emite requerimiento al nuevo ocupante sin titulo, al objeto que entregue las llaves de la vivienda, y/o formule alegaciones en plazo de 15 días bajo apercibimiento de iniciar expediente para el desahucio administrativo de la vivienda. Citado requerimiento tras dos intentos fallidos fue notificado por la Policía local en fecha 6 de Agosto de 2020.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que en fecha 17 de Septiembre de 2020 se persona en el Ilstre. Ayuntamiento D^a Touria Chaddad con NIE *****5045** y D. Mohamed Kharkane con NIE ***5797** quienes mediante acta otorgada ante el Secretario General Accidental, manifiestan que han ocupado sin titulo la vivienda social propiedad del Ayuntamiento sita en C/ Venezuela n.º 10-1-D, y que habiendo abandonado voluntariamente citada vivienda, entregan en el acto las llaves del inmueble las cuales les fueron entregadas por el anterior ocupante sin titulo El Hachmi Lachheb.

Visto que en fecha 7 de Octubre de 2020, y con n.º de registro 7340 tiene entrada en el Ilstre. Ayuntamiento escrito suscrito por D^a Belén Navas Fernández y D. Miguel Navas Gómez donde tras **exponer** que por motivos personales han decidido trasladar su residencia a otra vivienda sita en la localidad de Águilas y siendo imposible el traslado personal para formalizar el correspondiente acta de renuncia a la vivienda social sita en C/ Venezuela n.º 10-1-D, **solicitan** *“sea admitida a trámite la renuncia a la vivienda social sita en Palma del Rio que los exponentes realizan a través del presente documento, los cuales declaran bajo juramento que se comprometen a remitir este documento, así como las llaves de la vivienda por vía postal al objeto que una vez sea recepcionado por el Ilustre. Ayuntamiento inicien los tramites para la extinción del contrato de arrendamiento que los que suscriben tienen adjudicado sobre la vivienda social sita en C/ Venezuela n.º 10-1-D y asimismo solicitan cursen la baja de todos los suministros existentes en el inmueble .”*

Y Visto que el **contrato de arrendamiento celebrado con D^a Belén Navas Fernández** ha sido resuelto por Decreto n.º 2472/2020 de 15 de Octubre, en cuya parte dispositiva se dispone :

PRIMERO.- *La extinción del arrendamiento de la vivienda sita en calle C/ Venezuela n.º 10-1-D, adjudicada por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, tras la renuncia efectuada por la arrendataria, D^a Belén Navas Fernández y su esposo D. Miguel Navas Gómez, mediante escrito presentado en este Ilustre. Ayuntamiento en fecha 7 de Octubre de 2020 con n.º de registro de entrada 7340.*

SEGUNDO.- *Anular los recibos correspondiente al alquiler de la vivienda de la Calle Venezuela n.º 10-1-D, contra D^a Belén Navas Fernández, que se hayan emitido con fecha posterior al 7 de Octubre de 2020 y dar de baja todos los suministros que consten a su nombre relativos a dicha vivienda, así como las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos desde aquella fecha.*

TERCERO.- *Notificar a las personas interesadas y al Instituto de Cooperación con Hacienda Local”*

Visto que una vez ha quedado la vivienda libre para nueva adjudicación por la Concejala Delegada de Vivienda por Providencia de fecha 15 de Octubre de 2020, insta al Instituto Municipal de Bienestar Social a emitir Informe-Propuesta para nueva adjudicación de la vivienda de Calle Venezuela, 10-1º-D; en la misma Providencia se ordena que por la Asesoría Jurídica de Urbanismo, se disponga todo lo necesario para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la nueva adjudicación de la vivienda y que por el Departamento que corresponda se emita informe en relación al estado en que se encuentra la vivienda y las mejoras o reparaciones que, en su caso sean necesarias antes de la nueva adjudicación así como valoración de las mismas.

VISTO que El Instituto Municipal de Bienestar Social emite Informe-Propuesta con fecha 20 de Octubre de 2020 donde se propone a DOÑA ANA BELÉN MORENO LAZO, con DNI****165.5** y su unidad familiar, como adjudicataria de la vivienda señalada, para favorecer su integración social. Conforme se recoge en el Informe-Propuesta, la unidad familiar se compone de la persona propuesta, y sus dos hijos Jose Antonio y Rosario Aguilar Moreno, de 11 y 5 años, estando la Sra. Moreno Lazo en avanzado estado de gestación .

Visto que tras la emisión en fecha 21 de Octubre de 2020, de informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo A.J, por Decreto n.º 2535/20202 de fecha 22 de Octubre, se ha resuelto la adjudicación de la vivienda sita en C/ Venezuela n.º 10-1-D a favor de D^a Ana Belén Moreno Lazo y su unidad familiar. Asimismo consta ingreso realizado por la Sra. Moreno Lazo por importe de 150€ en concepto de fianza y primer mes de arrendamiento.

Y Visto que en fecha 15 de Octubre de 2020 por la Policía Local tras la visita realizada el mismo día 15 de Octubre, se emite informe n.º 204/2020, en el se constata que la vivienda en tramites de adjudicación sita en C/ Venezuela n.º 10-1-D, ha sido nueva mente ocupada y se identifica a sus ocupantes.

El informe policial recoge textualmente:

*“ Que los agentes de servicio se trasladan a dicho domicilio en dos ocasiones, la primera con resultado negativo, más tarde en la segunda ocasión son atendidos por una de las nuevas ocupantes siendo identificada mediante su D.N.I por Naima Haidora Radja, nacida el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en la provincia de Casablanca (Marruecos), hija de Mohamed y Milouda y con DNI n.º **27278***Esta señora manifestó vivir con otras dos personas aportando en estos momentos un documento judicial en el que aparece el nombre de un segundo inquilino siendo Sanae El Hand. Que al carecer de la documentación del tercer inquilino no pudieron ser facilitados sus datos.*

Que se acompaña al presente informe los documentos mencionados para la identificación de los reseñados.” . Por la Policía Local se acompaña al informe n.º 46272782W, copia del DNI de la Sra. Haidora Radja, así como copia de documento de designación de Letrado del turno de oficio, siendo solicitante el Sr. Sanae el Hand.

Asimismo constan Certificados del Padrón Municipal de habitantes, estando D^a Naima Haidora Radja empadronada en C/ San Eulogio 3-1º-2 y el Sr. Sanae El Hand con n.º de pasaporte MAR-KR0941871, en C/ Pedro Bueno n.º 1 de Palma del Río .

Visto que en fecha 28 de Octubre se dicta Decreto 2601/2020 por el que se requiere a Doña Naima Haidora Radja, D. Sanae El Hand y al otro ocupante cuya identidad se desconocía, , para que dejen expedita y a libre disposición del Ayuntamiento la vivienda de la calle Venezuela n.º 10-1-D, que habían ocupado sin



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

título alguno para ello, con el apercibimiento de que en caso de no atender el requerimiento se procedería a utilizar los medios de Ejecución Forzosa previstos en la Ley 39/2015 de 5 de Octubre 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se les concedía un plazo de audiencia de cinco días para efectuar manifestaciones.

Y Visto que según se recoge textualmente en el informe n.º 226/2020 emitido por la Policía Local a requerimiento de esta Asesoría Jurídica al objeto de comprobar el resultado de las notificaciones efectuadas a los ocupantes de la vivienda de la C/ Venezuela n.º 10-1-D, “ el pasado día 29-10-2020 sobre las 18:00 horas la patrulla de servicio compuesta por los Agentes 8916 y 8927 procedieron a trasladarse hasta dicho domicilio procediendo a entregar en mano la notificación a NAIMA HAIDORA RADJA, la cual no quiso firmar ante los Agentes.

Que en ese acto se informo que le indicara al resto de moradores de la vivienda que se personaran en esta Jefatura con el fin de notificarle el Decreto.

Que sobre las 20:00 horas se persono en esta Jefatura quien acredito ser y llamarse LACHHEB EL HACHMI, de nacionalidad marroquí, titular del NIE Y-7660616-C, manifestando este residir en este domicilio conjuntamente con NAIMA y SANAE, al cual tras explicarle el contenido del Decreto, se procedió a entregarle copia del mismo, firmándolo sin objeción alguna.

Que asimismo la notificación de SANAE EL HAND, no se pudo llevar a efecto ya que tras girar visita en varias ocasiones y en diferente horario, esta no se encontraba en el domicilio indicado, manifestando NAIMA que estaba en Córdoba.

Visto que respecto al Sr. El Hachmi Lachheb, ya fue identificado como ocupante de la vivienda propiedad de este Ilustre Ayuntamiento mediante informe n.º 53/2020 emitido por el Jefe de la Policía Local , en fecha 21/04/2020, donde expresamente se recoge que “ dicho sujeto manifiesta ser el único morador de este inmueble y explica a los Agentes al serle requerida su documentación personal, que no la posee en ese momento, ya que reside normalmente en la vivienda de la calle María Blanchard n.º 9, y que con motivo de existir en esa casa una persona en cuarentena por Covid-19, ha tenido que buscar otro piso, y que al conocer a la vecina de calle Venezuela 10-2-D, llamada Cristina Ruiz, ha sido aquella la que le ha facilitado la llave de este piso, el cual fue ocupado con anterioridad por su hijo durante el verano del pasado 2019.

Y visto que asimismo consta que el Sr. Lachheb fue notificado de requerimiento de desalojo por la Policía Local en fecha 6 de Agosto de 2020.

Visto que a fecha actual ninguno de los ocupantes de la vivienda a los que se ha notificado el Decreto , ha realizado alegaciones ni aportado en este Ilustre Ayuntamiento las llaves de la vivienda de la C/ Venezuela n.º 10-1-D.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que por la la Policía Local, a requerimiento de la Asesoría Jurídica de Urbanismo A.J. al objeto de comprobar si la vivienda ha sido desalojada , emite informe n.º 232/2020 de fecha 13 de Noviembre, donde textualmente se recoge:

“1.- Que en relación a si el inmueble ha sido desocupado, he de informar que personada la patrulla compuesta por el Oficial que suscribe y el Agente 8916 se ha podido comprobar como el inmueble sigue ocupado , por NAIMA HAIDORA RADJA Y LACHHEB EL HACHMI . Asi como SANAE EL HAND ya no se encuentra residiendo en dicho inmueble.

2.- Que se informe sobre si el inmueble tiene suministro de corriente eléctrica, he de informar que si tiene suministro eléctrico, encontrándose en su cuadro de contadores casi todos ellos puenteados y sin contador.-

3.- Que la vivienda si tiene suministro de agua potable , a través de un contador de este Ayuntamiento.

4.- Que se ha podido inspeccionar el interior del inmueble, a petición de los Agentes, encontrándose el inmueble en perfectas condiciones de habitabilidad, existiendo poco mobiliario en este....”

Visto que el artículo 245.2 del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre actualmente en vigor, establece que *“El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses”*

Visto que como se recoge en el informe emitido por la Asesora Juridica de Urbanismo A.J. en fecha 16 de Noviembre de 2016 merece destacar por su especial interés jurídico, que, aunque referido al ámbito procesal penal, la propia Fiscalía General del Estado, considerando que la ocupación de bienes inmuebles constituye un fenómeno que, desde su misma aparición, ha generado y genera preocupación social y una innegable sensación de inseguridad en la ciudadanía y que a los perjuicios que estas acciones ocasionan a los titulares de los inmuebles ocupados, se unen los problemas de convivencia a que pueden dar lugar en el entorno social en el que las mismas se producen, por ello en fecha 15 de Septiembre ha dictado la instrucción n.º 1/2020 de 15 de septiembre sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles, publicada en el BOE núm. 255, de 25 de septiembre de 2020, donde en relación a la medidas cautelares expone que *“Tratándose del delito leve de usurpación pacífica de bienes inmuebles del art. 245.2 CP, la adopción de la medida cautelar de desalojo y restitución del inmueble resultará adecuada cuando el sujeto pasivo sea una persona física, una persona jurídica de naturaleza pública o una entidad sin ánimo de lucro de utilidad pública, siempre que se constate que la concreta usurpación, además de lesionar el ius possidendi de la víctima (derecho a poseer que se ostenta sobre un bien que, no obstante, es poseído materialmente por otro), pudiera producir una grave quiebra del ius possessionis (tenencia material y concreta sobre el bien). En aquellos supuestos en los que el inmueble no parezca gozar de un uso o una expectativa de uso actuales, singularmente en el caso de viviendas deshabitadas y que, a modo de ejemplo, no se encuentren en proceso de comercialización o reforma a fin de permitir su futuro uso, deberá atenderse a la concurrencia de otras circunstancias que*



aconsejen la adopción de la medida cautelar. Este criterio hermenéutico es además compatible con las disposiciones de la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas, por la que el legislador resolvió limitar el ámbito de aplicación subjetiva del procedimiento de tutela sumaria posesoria de viviendas ocupadas ilegalmente, regulado por el art. 250.1.4, a los sujetos anteriormente mencionados.

Asimismo, podrá instarse la adopción de la medida cautelar cuando la víctima de la usurpación resulte ser una persona jurídica de naturaleza privada, siempre y cuando, atendidas las concretas circunstancias concurrentes, se constate la existencia de un efectivo riesgo de quebranto relevante para los bienes jurídicos de la misma, extremo que habrá de valorarse en los anteriores términos en aquellos casos en los que el inmueble no parezca gozar de un uso o una expectativa de uso actuales.

Todo ello sin perjuicio de recordar que en caso de producirse los hechos en el ámbito de la delincuencia organizada serán de aplicación los arts. 570 bis a 570 quater CP.

Comprobada la concurrencia de los que podríamos denominar presupuestos materiales de las medidas cautelares penales, la necesidad de recurrir a ellas vendrá dada además por la aplicación del principio de proporcionalidad.

La STC n.º 28/2020, de 24 de febrero, enuncia los tres requisitos o condiciones que conforman ese juicio de proporcionalidad exigido por la doctrina del propio Tribunal a la hora de determinar la constitucionalidad de cualquier medida restrictiva de derechos: (i) que la medida sea «susceptible de conseguir el objetivo propuesto (juicio de idoneidad)»; (ii) que, además, sea «necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia (juicio de necesidad)»; y, (iii) finalmente, que la misma sea «ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto» (juicio de proporcionalidad en sentido estricto).

En el mismo sentido, SSTC n.º 14/2003, de 28 de enero; 170/2013, de 7 de octubre; 43/2014, de 27 de marzo; y 39/2016 de 3 de marzo, entre otras.

Visto que como se recoge en citado informe jurídico ciñiéndonos al ámbito de la Administración Pública, El artículo 41 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) dispone en su apartado 1 que:

“1. Para la defensa de su patrimonio, las Administraciones públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas:

- a) Investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente pertenezcan a su patrimonio.
- b) Deslindar en vía administrativa los inmuebles de su titularidad.
- c) Recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.
- d) Desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia....”



Visto que el artículo 44 de la LPAP *“si con ocasión de la instrucción de estos procedimientos se descubren indicios de delito o falta penal, y previo informe de la Abogacía del Estado o del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico en las entidades públicas, se pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, sin perjuicio de continuar con la tramitación de aquellos.”*

Y visto que respecto a la facultad y prerrogativa de recuperación posesoria regula el artículo 55 de la LPAP que:

“1.- las administraciones públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio.

2.- Si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.

3.- Si se trata de bienes y derechos patrimoniales la recuperación de la posesión en vía administrativa requiere que la iniciación del procedimiento haya sido notificada antes de que transcurra el plazo de un año, contado desde el día siguiente al de la usurpación. Pasado dicho plazo, para recuperar la posesión de estos bienes deberán ejercitarse las acciones correspondientes ante los órganos del orden jurisdiccional civil.

Visto que por lo que respecta a las entidades locales, el art. 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), establece que:

“1.Las Entidades Locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.

2.-También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la Entidad Local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.

Y el artículo 68. b) de la LBELA, dispone que las entidades locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia *“cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad”*.

Visto que El procedimiento para la recuperación de oficio de los bienes patrimoniales viene recogido en los artículo 68 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por lo que respecta a las entidades locales el procedimiento para la recuperación de los bienes viene recogido en los artículos 140 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (RBELA) aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y que según



dispone el artículo 145, la Resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará en su caso la procedencia de la recuperación, la resolución favorable declara la posesión de la entidad local, y este acuerdo faculta a la entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Además si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de Bienes citado.

Y visto que no obstante lo anterior, y a la vista de lo preceptuado en el artículo 146 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (RBELA) que en relación con usurpaciones manifiestas o recientes, establece que

“1. No será necesario tramitar el procedimiento regulado en los artículos anteriores cuando se trate de repeler usurpaciones manifiestas o recientes.

2. En estos supuestos corresponde a la Presidencia de la Entidad Local, previa audiencia del usurpador o perturbador, adoptar las medidas necesarias para mantener la posesión pública del bien.”

Visto que por su parte, el artículo 72 de la LBELA, en su párrafo 1. contempla que las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos, siendo la competencia del Pleno, “a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre”.

Visto que con respecto a las medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común el artículo 100 de la ley 39/2015 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (LPACAP) prevé que :

“1. La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los siguientes medios:

- a) Apremio sobre el patrimonio.
- b) Ejecución subsidiaria.
- c) Multa coercitiva.
- d) Compulsión sobre las personas.

2. Si fueran varios los medios de ejecución admisibles se elegirá el menos restrictivo de la libertad individual.

3. Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.”



Visto que como se recoge en el informe jurídico de fecha 16 de Noviembre de 2020 de especial interés merece destacar que con la promoción donde esta sita la vivienda de la C/ Venezuela n.º 10-1º-D, que forma parte de una promoción pública de viviendas, acogidas al Régimen Autónomo de Promotores Públicos en Alquiler, dentro del Programa de Viviendas para la integración social, adjudicada conforme a los criterios establecidos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, publicado por la Orden de 27 de junio de 2007, así como la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Visto que para la adjudicación de dichas viviendas se aprobaron una serie de criterios que debían cumplir las familias adjudicatarias de conformidad con la normativa de aplicación, estando la vivienda de la calle Venezuela 10-1º-A dentro del CUPO 2º, destinada a unidades familiares que no superen los 2,5 veces el IPREM, entre otros criterios.

Visto que conforme al artículo 59 del Texto Integrado del Decreto 149/2003 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, "El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a una vivienda protegida en régimen de alquiler a veinticinco años, a familias con especiales dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM, o a familias que, superando dicho nivel de ingresos, se encuentren en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda. Y el artículo 3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, contempla quienes pueden ser sujetos destinatarios de las viviendas protegidas, especificando, que la selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de acuerdo con las normas de desarrollo de la presente Ley.

Visto que según se recoge en el informe jurídico de fecha 16 de Noviembre de 2020 en el expediente de adjudicación de la vivienda sita en la C/ VENEZUELA N.º 10-1-D, resuelto por Decreto n.º 2535/2020 de fecha 22 de Octubre, consta acreditado que la vivienda ha sido adjudicada a una unidad familiar que según informe propuesta del Instituto de Bienestar Social y atendiendo a sus circunstancias socio económicas, y según informe jurídico de fecha 21 de Octubre 2020 reúne todos los requisitos previstos en la normativa legal aplicable e incluso han abonado fianza y renta del primer mes. sin embargo han quedado privados del legítimo derecho a concluir el trámite de adjudicación mediante la celebración del correspondiente contrato de arrendamiento y por ende, tomar posesión de la vivienda, siendo la ocupación sin título por parte de Dª NAIMA HAIDORA RADJA, D. EL HACHMI LACHHEB. una actuación totalmente contraria a nuestro ordenamiento jurídico en general y en particular a toda la normativa anteriormente expuesta, usurpación manifiesta y reciente que en ningún caso puede ser amparada.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo A.J. en fecha 16 de Noviembre de 2020, sobre la Legislación aplicable y el Procedimiento para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la recuperación de oficio del inmueble titularidad de este Ayuntamiento que ha sido objeto de ocupación sin título con usurpación manifiesta o reciente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Procede, acordar la recuperación de la vivienda sita en calle VENEZUELA N.º 10-1-D , que ha sido ocupada por D^a NAIMA HAIDORA RADJA (DNI ****278**), y D^a EL HACHMI LACHHEB con (NIE ***6606**)sin título jurídico alguno, clandestinamente y contra la voluntad del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Este acuerdo facultará al Ayuntamiento a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Requerir a los ocupantes de la vivienda para que desalojen la vivienda de la Calle VENEZUELA N.º 10-1-D, dejándola expedita y a libre disposición del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río en el plazo perentorio de diez días, con la advertencia de que si en el plazo señalado no se ha producido el desalojo, se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

Tercero.- Dar traslado a la autoridad judicial competente de los hechos usurpatorios por si pudieran ser constitutivos de un delito.



NOVENO.- CARTA ARQUEOLÓGICA DE RIESGO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, quien expone el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, consulta a los asistentes si tienen alguna pregunta que formular; y cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que ven que esta iniciativa es buena, que era necesario contar con un documento así, demandado desde hace mucho tiempo por asociaciones como Saxoferreo.

Pero sin embargo, los resultados son manifiestamente mejorables, nos e ha perdido la participación de personas y colectivos interesados en esta cuestión; faltan yacimientos arqueológicos por registrar; existen tipologías como pueden ser la mayoría de los cortijos y fuentes, con un grado de protección insuficientes. Puede ser mejorable.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Antecedentes.-

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río contrató la elaboración de la Carta Arqueológica de su término municipal a la empresa Salsum Tur S.L.L. Con cif B14959142, con los arqueólogos Antonio Criado Algaba y Manuel Cobo Aguilera como autores del trabajo, dentro del Programa de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Expediente EDUSI621/CMSE-01-19: *Sensibilización y puesta en valor del Patrimonio Cultural e Histórico, en especial los que constituyen recursos turísticos*. Siendo el procedimiento de adjudicación el de Contrato Menor mediante Decreto 2019/2390 de 28 de agosto de 2019.

Visto que la Actividad Arqueológica de Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos para la redacción de la Carta Arqueológica de Riesgo de Palma del Río fue autorizada por resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, Dña. Cristina Casanueva Jiménez, con nº de expediente AADG 26/2029.CB 8624, de fecha 27/01/2020, según lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, modificado por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre), en el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a la Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la entonces denominada Dirección General de Bienes Culturales y Museos).



Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, sobre finalización de la Actividad Arqueológica de Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos para la redacción de la Carta Arqueológica de Riesgo de Palma del Río, de fecha 09/10/2020 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7576 de 16/10/2020, en la que se RESUELVE: *“Dar por finalizado este Estudio y documentación gráfica de yacimientos con la prescripción de que la documentación elaborada sea analizada por el Ayuntamiento de Palma del Río para su inclusión en el Plan Especial de Protección y en el Plan General de Ordenación Urbanística así como se informe a esta Delegación Territorial del acuerdo o acuerdos que se adopten que, en todo caso deberán ser acordes tanto con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía como con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15/07/2003). Se ruega que tras la emisión de los acuerdos citados las fichas correspondientes a los bienes patrimoniales sean remitidos, también, en formato SIG, para su inclusión en la base de datos de patrimonio inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico”.*

Visto, por último, el Informe Técnico de la Conservadora del Museo Municipal sobre el contenido y alcance del mencionado Estudio y Documentación Gráfica de Yacimientos Arqueológicos o Carta Arqueológica de Riesgo de Palma del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
-



que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento y asumir el documento en cuestión, CARTA ARQUEOLÓGICA DE RIESGO DE PALMA DEL RÍO, como el método de trabajo válido para garantizar una adecuada protección de los bienes patrimoniales que en él se incluyen.

Segundo.- Que el contenido de este documento se incluya en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río.

Tercero.- Que se de traslado a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba de este y todos los acuerdos que se tomen en relación a la Carta Arqueológica de Riesgo de Palma del Río.

Cuarto.- Que se remitan a la misma Delegación Territorial las fichas de los bienes patrimoniales descritos en el documento, en formato SIG, para su inclusión en la base de datos de patrimonio inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

DÉCIMO.- MANIFIESTO DÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura del manifiesto.

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación nominal del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social de fecha 17 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.



- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la presente Declaración institucional con motivo del día Internacional de los Derechos de la Infancia, que a continuación se transcribe:

<<Manifiesto Día de los Derechos de la Infancia.

Las ciudades y comunidades tienen un rol fundamental en la promoción y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en ellas viven. Atravesamos en estos momentos unas circunstancias excepcionales que están poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad, no solo ante la emergencia derivada de la COVID-19 sino frente a los retos que se nos plantean a futuro, de recuperación, pero también del impulso que es necesario dar entre todos a la Agenda 2030, a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y al Acuerdo de París, para salir de esta crisis mejor, con mayor sostenibilidad, equidad y oportunidades de prosperidad para todos y todas.

Es un momento de inflexión, de **reimaginar**, entre todos, el **futuro que queremos para la infancia**, cuando además iniciamos la década de acción para el desarrollo sostenible. Porque si los niños, niñas y adolescentes tienen hoy los medios para educarse, jugar, aprender, desarrollarse, crecer, significa que en el futuro toda la sociedad tendrá éxito.

Como parte de una corporación local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a la crisis, como en la recuperación, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los **principios rectores** de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, a saber: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho la participación y la no discriminación.
- **Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia.** De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra corporación.



- **Analizar el impacto de la COVID-19** sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia, nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- **Reforzar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo.** Priorizando a las familias más vulnerables, monoparentales, entre otros.
- **Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas** con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.
- **Incorporar en la planificación urbana y en las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad.** Impulsando medidas acceso a espacios verdes y saludables, de reducción de la contaminación, asegurar entornos escolares seguros, fomento del uso de la bicicleta, entre otros.
- **Hacer de nuestra ciudad un espacio que fomente el juego y el deporte** y el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.
- **Crear espacios protectores** (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.
- Ofrecer **viviendas y/o alternativas habitacionales dignas** al tamaño y condiciones de las familias con espacios comunes para jugar, moverse y socializar.
- Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y **facilitar las actividades en familia.**
- **Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes** en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.).

Las medidas anteriores nos acercarán aún más a la ciudadanía de nuestro municipio, a sus necesidades y nos permitirán contar con una estrategia que ponga a la infancia en el centro de la respuesta y recuperación a la crisis de la COVID-19, y al mismo tiempo reforzando nuestro compromiso con la consecución de las metas que a 10 años nos marca la Agenda 2030.

Nos comprometemos hoy, 20 de noviembre de 2020, con la infancia y adolescencia y con el futuro de Palma del Río para no dejar a nadie atrás.>>

Cabe informar que desde el Consejo de participación Infantil de Palma del Río, hemos trabajado en el encuentro provincial de consejos de la Infancia de Córdoba, con motivo de la celebración de este II Encuentro Provincial de Consejos de la Infancia y adolescencia de la provincia de Córdoba, y tras la exitosa experiencia del primer



Encuentro de Consejos y del Post-encuentro celebrados ambos en el año 2019, el Consejo Local de nuestra localidad ha sido seleccionado como uno de los municipios anfitriones. Se ha llevado a cabo mediante un formato on line que garantizara las medidas de seguridad adecuadas. Para dicho encuentro nuestro Municipio ha sido pueblo anfitrión para el resto de pueblos, y sirviendo de escenario para la grabación que se ha realizado de dicho evento. Nuestros consejeros y consejeras han trabajado el Acoso Escolar como tema central elegido entre los niños y niñas de la provincia para aportar respuestas y soluciones a dicha problemática. En la actualidad la actividad del Consejo de la Infancia de Palma del Río se ha visto adaptada a las nuevas circunstancias de pandemia sanitaria, siendo el trabajo temático la opción consensuada por todos los participantes.

Con estos encuentros nuestro Ayuntamiento sigue comprometiéndose en el impulso de las políticas de infancia y adolescencia con el objetivo de mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo sus derechos y transformando las comunidades locales siempre por el interés superior de nuestros/as niños/as.

Con todo ello, se pretende hacer visible la voz de los menores de una manera activa y constante en nuestra localidad.>>

DÉCIMO PRIMERO.- MANIFIESTO 25N "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del Manifiesto del 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia de género.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social de fecha 17 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.



- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar el Manifiesto con sus propuestas y compromisos contra la Violencia de Género con motivo del 25 de noviembre, “Día Internacional contra la violencia hacia las Mujeres” que a continuación se transcribe:

<<MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género.

Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.



Este año, son ya 38, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 4 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1068 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.

En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.



Por todo lo anterior, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

- Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.

- Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.

- Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.

- Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.

- Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.

- Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.

- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.

- Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.

- Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.

Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra.

Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello.>>



DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOMLOE).

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone el contenido de la moción relativa a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone al respecto de la moción que presenta el partido popular, ¿qué decir, que no se haya dicho ya, a lo largo de esta semana?.

Además de quitar libertad que es lo que hace esta Ley, impidiendo que los padres elijan el colegio que quieren que vayan sus hijos, es una ley que se ha hecho a espaldas, en plena pandemia, de los docentes y de todos los sindicatos de enseñanzas, todos; han manifestado públicamente en prensa, que se les ha dejado de lado; cosa que es inaudita en la historia democrática de este país. Este es el progresismo y la libertad que venden Sánchez y sus socios en el gobierno.

A parte, que es la ley de la hipocresía, hecha por una Ministra que ya sabemos que lleva a su familia a la concertada; y por unos ministros que han estudiado en la concertada; es increíble, Grande-Marlaska, Margarita Robles, Carmen Calvo, el Ministro Illa y el propio vicepresidente, Pablo Iglesias, que estudió COU, en la concertada. Impresionante.

Son anécdotas, que no tienen tanta importancia, y quizás una de las cosas más graves para Ciudadanos es el ataque expreso al español, como lengua vehicular, que pisotea el artículo 3 de la Constitución Española, en la que se reconoce el deber de conocer el español como lengua oficial de nuestro país, y el derecho a usarla. Derecho que se le quitará con esta ley a los niños catalanes, vascos y valencianos; eso les llevará al empobrecimiento cultural y a la falta de oportunidades laborales en el resto de España y en otros países, solo por el afán de hacer una política lingüística, separatistas e independentista, contentando a un puñado de socios de Sánchez.

No se le puede dar la espada a un idioma que cuenta con 600 millones de hablantes, que la practican, que es la más usada en el mundo después del chino mandarín; que es la lengua de los negocios, en toda Latinoamérica y en América del Norte. Y que es la lengua más estudiada en las escuelas norteamericanas.

Tanto la Real Academia de la lengua, que también la han dejado a un lado, y la Academia Norteamericana de la Lengua, ya han comunicado, expresamente, su desacuerdo con el desprecio que le hace el gobierno socialista al español.

El bilingüismo es un bien, y la diversidad una riqueza; Basta de reformas educativas, pacto nacional por la educación. Ya.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que su grupo va a votar que no a esta moción, con mayúsculas y con interjección. Esta moción es ruidosa, con mucho cuento y falsedades e ideológicas.



Cuando llegó la mayoría absoluta de Rajoy y su gobierno, adjunto al mayor destrozo del estado del bienestar de la historia española con durísimos e inclementes recortes en sanidad, educación, investigación, ciencia, cultura, etc.

A su Ley de Educación, Ley Wert, la LOMCE, consensuada por el PP en su mismidad donde favoreció con dinero público a las confesiones católicas, en un país a confesional según la Constitución. Con datos oficiales del 2007 al 2017, el presupuesto de la educación concertada subió un 25%, frente al 1,4% de los colegios públicos y paso al 17,7% del gasto educativo en su conjunto.

Creó la figura de demanda social, todo un ingenio para encubiertamente, potenciar y financiar plazas en la privada frente a la pública. Además la Ley Wert, afirmo por primera vez que no constituye discriminación la admisión de alumnos o alumnas a la organización de la enseñanza por diferencia por sexo, para justificar que se pudieran otorgar conciertos.

En España, existen cerca de 90 centros concertados que separan a los niños y las niñas. El PP pierde el poder, retoma la estrategia de la confrontación de los bulos, judicialización política, etc; un intento de socavar en nuevo gobierno al que considera ilegítimo. Confrontación, guerra sin cuartel y ahora el Proyecto de Ley Orgánica de la Modificación de la LOE, la LOMLOE.

En el proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE, la ya fragmentada derecha parlamentaria y la derecha extraparlamentaria, la Patronal de la Educación Concertada, con la jerarquía eclesiástica y otras asociaciones católicas se lanzan a la lucha por la libertad, la pluralidad y otras palabras altisonantes, pero por qué; pues lo primero es por defender intereses socio económicos, ideológicos y políticos.

Después de las concepciones y privilegios otorgados por los distintos gobiernos del PP a costa del quebranto de lo público, os entra el miedo a perderlo, así se decide seguir con la guerra a lo social comunista, bolivarianos y demás enemigos de la España que nos gobierna ahora, claro está. Así que vamos a destapar algunos bulos que van corriendo y lo que hacen es crear miedos y engañar a las gentes.

El primero, es que la educación, se va a cargar la Educación Concertada; pues no, no se se va a cargar la educación concertada porque en esta Ley viene un incremento de un 5%, lo cual quiere decir que no se va reducir.

Se dice que va a priorizar la educación pública; y lo que van a hacer es que distribuyendo de forma más equitativa al alumnado entre la escuela pública y privada. La pública tiene 9 de cada 10 alumnos que proceden de hogares de las rentas más bajas.

Naciones Unidas, en febrero del 2020 calificó, nuestro sistema educativo como segregado y nefasto.

Siguiendo con los bulos, las cuotas irregulares, según el informe de la patronal de centros privados, el 90% de los colegios concertados cobran cuotas irregulares a las familias. Si una familia se niega, su hijo será excluido de ciertas actividades. Está ley, estará pendiente de que esto no pase y que no separen esas cuotas.

Que va en contra de la religión, tampoco es cierto; la religión tendrá nota, lo que no constara será para el expediente académico y para obtener becas.

Otro bulo, lo del castellano, para la derecha el español; garantiza el derecho de alumnos y alunas de recibir enseñanzas en castellano, que es la lengua oficial del Estado. La LOMCE, era la que decía que había que españolizar a los niños catalanes; que feo eso.



Los colegios especiales desaparecieran, pues no; los niños con necesidades especiales no van a desaparecer, van a estar atendidos en todas sus necesidades y lo que se va a hacer es incluirlos, porque lo que dice es que lo que estableció el Tribunal Supremo es que ellos estudiantes con necesidades especiales, debían de formar parte del sistema educativo; o sea, lo que hay es que incluirlos.

La Ley Celaá, acaba con la cultura del esfuerzo; pues no, otro engaño. Las decisiones las toman el equipo que lleva la docencia de los niños, son los que a través de objetivos favorecerán el progreso del alumnado, y así procederá a pasar de curso o no; eso lo decidirán sus profesores, porque no olvidemos un dato, en España los pobres repiten 4 veces más que los que tienen más recursos.

Por favor, los pilares fundamentales de educación, sanidad, jubilación y bienestar social, son intocables gobierne quien gobierne, no creen miedo ni engañen a las gentes.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que le ha venido muy bien que el partido popular traiga al Pleno esta moción porque así tienen la posibilidad de tranquilizar a la población que no deja de escuchar esas polémicas y como ha dicho la portavoz de Cambiemos Palma, la derecha en España eso lo suele hacer muy bien, avivar polémicas a través de bulos y de mentiras; porque ni el castellano va a desaparecer ni los colegios de educación especial van a cerrar, ni se van a cargar la religión ni se va a eliminar la escuela concertada. Es un despropósito, esta moción, desde el principio hasta el final. Ni la Constitución Española ya garantiza el castellano como lengua oficial, lo que se pretende con esta enmienda, como bien ha dicho la Sra. Alfaro; una enmienda aprobada por la mayoría parlamentaria, es no imponer una lengua a otra, desbancar el lugar que ocupa el castellano por otra. La lengua vehicular, no es un término que aparezca en la Constitución, por lo que con esta Ley, lo que se vuelve es al marco constitucional y a los Estatutos de Autonomía, a los derechos recogidos por esa carta magna de la que tanto el pp habla. Porque también le recuerdo que yo por más que miro el artículo 27 de la constitución Española no encuentro ninguna referencia explícita a los derechos de la familia a elegir centros docentes para sus hijos. Invito a todos a que releen el artículo de la Constitución y busquen la mencionada referencia. Y ya lo he dicho, en varias ocasiones en este Pleno cuando se ha debatido el tema de la educación pública, es que la Constitución lo que asigna a los poderes públicos es la garantía del derecho a través de la programación general y la creación de centros educativos independientemente de que esta última potestad también se le reconozca a la privada o a personas físicas o jurídicas. Lo que no quiere decir en absoluto, es que los poderes públicos deban financiar a la privada. Entonces no confundamos y no tergiversemos las cosas porque llevamos a la confusión a través del engaño.

Los centros de educación especial no van a desaparecer, es una preocupación que entiendo de las familias, pero lo que se hace con esta Ley es destinar más dinero a los colegios ordinarios para que se pueda ofrecer un servicio a padres y madres que lo puedan solicitar, que los centros especiales no sean la única opción para estas familias. Eso es lo que se pretende con esta Ley, porque como bien ha comentado la Sra. Alfaro, ya la ONU nos acusó en su día de discriminar a estos niños y niñas con necesidades especiales y ya nos recomendó, en su día, que los incluyéramos en la educación ordinaria.



Con la religión lo mismo, aunque lo quisiéramos, no lo podemos hacer, no se preocupen ustedes, que la religión, lo que va a dejar de ser es evaluable. Tenemos todavía el concordato firmado desde el 79, que sigue vigente y los colegios tienen que ofrecer la asignatura para quien la quiera cursar. Entonces, dejen también de decir que la religión va a desaparecer de la escuela. Como tampoco va a desaparecer al concertada; lo que se va a hacer es que se eliminen las tasas para poder acceder. Aquí lo que se pretende es que las cuotas voluntarias no existan, para qué, para que puedan acceder a los colegios concertados los niños y niñas sin recursos; que a lo mejor eso también les preocupa, que niños y niñas sin recursos accedan y se tengan que mezclar y ya podamos dar igualdad de oportunidad.

El tema de la educación segregada por género, va a seguir habiendo centros en España, que tengan educación segregada por género, lo que pasa es que con dinero público no va haber ninguna escuela que segregue por sexo.

Estoy cansada de escuchar connotaciones como sin consenso, que no se ha hablado con la comunidad educativa ni con los sindicatos..., bien, el texto que se está tramitando ahora es el mismo Proyecto de Ley que se presentó en Febrero de 2019 que se congeló por la convocatoria electoral y que ha retomado el gobierno de coalición para acortar plazos en la tramitación del Parlamento y poder derogar cuanto antes la LONCE, que fue un compromiso que tomaron todas las fuerzas parlamentarias en el Congreso cuando el rodillo de PP, aprobó en solitario dicha ley. Es que se nos olvida, ahora queremos consenso, pero el PP, sabemos todos como aprobó la Ley LONCE.

Por tanto este proyecto ya fue informado a los distintos órganos que tienen competencia en eso, pero aún así, se han aportado numerosas enmiendas tanto de los grupos políticos como de diversas organizaciones y sectores de la comunidad educativa. Por tanto, les vuelvo a pedir que dejen ya de tergiversar y mentir porque es que no es la realidad; la realidad está ahí y se va a ver. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz del grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que el PSOE, no está en contra de la educación concertada, de hecho, fue el partido que la implantó en los años 80 en nuestro país; y de lo que sí está en contra el PSOE, es de las mentiras y las manipulaciones que el PP y sus socios de la derecha y la ultraderecha están lanzando durante estas últimas semanas.

Se ve bien claro que la derecha se siente amenazada por esta nueva ley de educación que ha aprobado el gobierno de Pedro Sánchez; un gobierno que ha derogado una ley de educación, segregadora, desigual y que ha demostrado ser ineficaz.

Esta nueva ley, la LOMLOE, ha tumbado un sistema educativo que era retrogrado en el que no se permitía desarrollar al máximo las capacidades de los alumnos y las alumnas, y como ha dicho la representante de Cambiemos Palma, los recortes públicos llegaron a ser superiores 10 veces al de los centros concertados al salir el PP del gobierno.

Lo estamos viendo, la derecha una vez más ha puesto en marcha su aparato propagandístico contra esta nueva ley, extendiendo mentiras y miedos entre los padres y madres y la comunidad educativa.

Y aunque las Sras. Alfaro y Ramos, ya han desgranado con su argumentario las numerosas mentiras que la derecha española ha lanzado contra esta ley, como estamos viendo que su estrategia es repetir una mentira una y otra vez, hasta que la



hacen verdad, creo que hoy estamos en la obligación de repetir la verdad una, dos y tres veces.

Quiero empezar por la afirmación que lanza la derecha diciendo que los Centros de Educación Especial, van a desaparecer; y digo que es mentira, no existe ninguna disposición que diga nada similar; pero es más, la misma ley ha decretado que las administraciones públicas deberán seguir prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial velando por los principios que establece la ley en su artículo 74.

Dicen, que los padres ya no tendrán libertad a la hora de elegir en que centros pueden estudiar sus hijos; mentira de nuevo, es al revés, ahora los padres y madres tienen una mayor libertad puesto que se prohíbe la exigencia de esos pagos de cuotas en los colegios concertados, permitiendo que por fin, los alumnos y alumnas de familias económicamente más desfavorecidas puedan escolarizarse en esas escuela sin ser discriminado, quizás sea eso, lo que no le guste tanto a usted.

Aunque esta ley lo que impulsa es la escolarización pública intentando acercarse a la media europea que supera el 80% , en España no llega ni al 70%. Además se anima a que la cesión del suelo público a la hora de construir escuelas sea exclusivamente escuelas públicas, y se deroga así la anterior regulación del pp en la que se cedía suelo público ara construir escuelas privadas.

Ustedes dicen que se acaba con la libertad religiosa de pensamiento y de conciencia; una vez más mentira, en absoluto, no dejarán de existir las concertadas religiosas y que segregen por sexo; que por cierto hay algo menos de 100 en España y todas están en la órbita del Opus Dei.

Simplemente se busca priorizar las escuelas que no segreguen y se impulsará la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; recordemos que ayer fue el 25N; así como una educación equivalente favoreciendo la igualdad de derechos y oportunidades.

Y con respecto a la religión, una de sus preocupaciones, Sr. Martín y Sra. Raso, seguirá existiendo, pero ya no contará en la nota media ni para acceder a las becas. Es importante que se recupere la asignatura de valores cívicos y éticos, con especial hincapié en el estudio de los Derechos Humanos y de la Constitución Española, que realmente a muchos, falta les hace.

Otra de las falacias soltadas estos días, creo que la que más, es que el español va a desaparecer y los catalanes dejen de aprenderlo; una vez más es mentira. Esa frase que tanto revuelo ha causado entre vosotros antes del año 2013, creo que no existía, con Aznar no existía ni nadie dijo nada ni nadie se alteró. Miré el castellano, va a seguir teniendo la consideración de lengua vehicular, y además, la ley impulsa un correcto aprendizaje del castellano como de la lengua cooficial intentando así, que se dominen perfectamente ambas lenguas. Y os digo a los que os considerarais tan patriotas que el catalán, el euskera, el gallego, el valenciano, también son parte de la cultura de España, y son España, y como tal hay que darles la importancias que tienen.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estas series de mentiras que les hemos desmontados si ustedes siguen diciendo que es verdad háganos el favor y demuéstréno aquí y ahora.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que tenéis muy bien aprendido el discurso de la derecha, estáis siempre igual; y habláis de revuelo; pues voy a hablar de un revuelo que me he acordado mientras escuchaba las intervenciones, fue el revuelo de cuando tomó posesión el actual Presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Juanma Moreno, que en un día laboral movilizó a la izquierda, esta izquierda tan demócrata, movilizó a miles y miles de personas por toda Andalucía con autobuses subvencionados y demás; a las puertas del Congreso manifestándose en contra de la investidura. Eso no lo he visto yo en democracia, nunca en Andalucía.

El Sr. Parra, ha dicho que mentimos mucho; y no mentimos, porque sinos van quitando fondos a los centros concertados, los están asfixiando poco a poco y estáis lanzando indirectas para quitarlo. Ha empezado diciendo, Sr. Parra, que apoya a la concertada, y miré usted, en esta misma legislatura el partido popular de Palma del Río, llevó una moción de apoyo a la concertada, y su grupo votó en contra. Le invito a que no mienta, no diga que apoya a la concertada cuando no es verdad.

Más datos, a esto que nos está llevando el gobierno de Sánchez, para por pactar con independentistas y con proetarras; y este es el precio que tiene que pagar este ¿gobierno? de Sánchez y sus aliados. Porque en lo que lleva de legislatura el gobierno de la nación socialista, todavía no ha sacado ni un presupuesto, siguen prorrogándose los del gobierno de Mariano Rajoy. Que para nuestro grupo, magnifico presidente.

Dicho esto, nos vamos a ceñir a lo que realmente importa, el idioma vehicular, si pone que lo quitan, por supuesto respetamos a los vascos, a los catalanes a los gallegos, porque están integrando el conjunto de España, son españoles, con lenguas cooficiales. Ya cuando estudiaba en el antiguo sistema de la EGB ya nos hablaban y nos reforzaban la singularidad y la riqueza de los idiomas cooficiales.

Lo que no puede ser es faltar a la verdad, y no maquillar las cosas, esto tiene un nombre, achicar a la concertada. Concertada muy útil para el Estado, porque lo que hace es cubrir la oferta educativa que la pública no puede, y le ahorra mucho dinero al Estado. Les invito, porque se ha hablado de segregismo y que se discriminan, a que se pasen por los centros educativos concertados de Palma del Río, a ver si hay discriminación o no; yo les invito a que se pasen. Y a ver qué cuotas tienen que pagar, para entrar; porque no tienen que pagar ninguna cuota. Y si pagan alguna cuota voluntariamente, ya sea para ayudar al centro porque percibe menos fondos del Estado que la publica, y de algún lado se tiene que mantener. Pero remito, es de carácter voluntario.

La concertada, hoy por hoy, existe gracias al gobierno socialista de Felipe González, que fue quien creo los conciertos ante la necesidad de cubrir la oferta pública. Por favor estudie usted bien las cosas, que además es de su partido.

Y hoy, precisamente el Sr. Felipe González, que fue Presidente de España y promotor del socialismo español, ha dicho con cosas como la Ley Celaá, con cosas



como las que estamos debatiendo, ¿sabe l o que ha dicho?, que se siente huérfano, que este no es el partido socialista.

El Senador del psoe por Málaga, Miguel Ángel Heredia, ha dicho : "que en la concertada están los señoritos y los pijos"; palabras textuales de un compañero suyo.

Les invito a que se den una vuelta por los colegios concertados de Palma a ver donde están los pijos y los señoritos.

Espero como ponente de la moción, tener la última intervención. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que está de acuerdo con el Sr. Parra, en que la concertada la creó Felipe González y sino hubiese sido por ella cuantos niños y niñas de Palma del Río no se hubiesen formado no sólo en la educación primaria, sino también en la formación profesional, que es el único centro que tenemos en Palma del Río, y está acogido en un centro concertado desde los años 60.

Sra. Ramos y Sr. Parra, informesen porque hay muchos concertados en muchas ciudades de España, que están en barrios con bastantes dificultades y lo que se hace allí, es una obra social, encomial.

Respecto al español o al castellano, es igual, ese nombre viene de Alfonso X El Sabio, que fue el que impuso el castellano en el siglo XIII; se reduce a una asignatura. Como aprende un niño con una asignatura el castellano?. El bilingüismo es un bien, y cuanto más diversidad lingüística mejor. Nunca he dicho que cerrar las puertas al bilingüismo, o al dialecto andaluz, aunque no esté reconocido, sea algo negativo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que antes de intervenir, la Sra. Secretaria aclarese que si no recuerda mal, hay un primer turno de palabras de 3 minutos, en lo que lo cierra el psoe, y otro segundo de 2 minutos que también cierra el psoe. Y ha dicho el Sr. portavoz del pp que quiere cerrar.

La Sra. Secretaria: creo que nadie ha cumplido esos turnos, no sé si ahora hay que empezar a cumplirlos en cuanto a los minutos.

El Sr. Parra Ortiz explica que ha habido un primer turno de palabra, donde ha intervenido el Sr. Martín Romero, y ahora tiene un minuto pero que lo utilice antes que yo.

La Sra. Presidenta aclara que se ha hecho un turno de palabras, a ese turno de palabras le ha respondido el sr. ponente de la moción y ahora vamos a cerrar un último turno.

El Sr. Parra Ortiz: ¿Cierra mi grupo?

La Sra. Secretaria: el artículo 94, 1.c dice: " ... y si lo solicitara algún grupo se procederá aun segundo turno, consumido este, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con la intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.



El Sr. Martín Romero: A eso me refería yo antes. Sr. Parra, a lo que acaba de decir la Sra. Secretaria.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Parra Ortiz: en primer lugar a la Sra. Raso le recuro y le pido que se informe mejor, porque en Palma del Río, no únicamente hay Formación Profesional en los concertados, sino también en los públicos como es el Instituto "Antonio Gala".

Al principio he dicho que el psoc no está en contra de los concertados, el psoc no está en contra de nada, y recuerde esto Sr. Martín, voy a decir una frase de un amigo al que quiero mucho : " el único enemigo del psoc es la desigualdad social".

Ahora les pido por favor que no engañen más a las familias y de verdad animo a que todo el mundo lea el texto de esta Ley; y les pido que dejen de alentar el desacato de la Ley en aquellas comunidades en que gobierna vuestro partido y les pido por favor, y esto es muy importante que no manipulen a los niños y niñas. Lo que se está haciendo con los niños en los patios de los centros concertados ¿qué es libertad o adoctrinamiento?.

Utilizar a menores para la lectura de manifiestos, eso es manipulación. Y ya está bien de jugar con las familias, con la incertidumbre, con la vulnerabilidad, y con cuestiones que son plenos derechos en la Constitución; con la educación no se juega, con la educación hay que progresar; al final un país es su educación, un derecho reconocido y recogido en la Constitución al que niños y niñas, y sé que esto no le gusta y le puede hasta molestar; deben poder acceder en términos de equidad e igualdad. Un proyecto que debe contar con los suficientes recursos y que debe ser moderno y no estar anclado en tiempos pasados que es mejor olvidar.

Finalizo haciendo una reflexión porque cuando hace unos días vuestros Diputados en la derecha y en la ultraderecha, aporreaban los escaños reclamando libertad, y ahora que estamos hablando de educación, similar a una clase de adolescentes revoltosos; y estaban reivindicando un derecho que yo creo que en ningún momento ha estado sujeto a discusión ni se ha puesto en duda.

Y por supuesto que los padres y las madres tienen derecho a elegir el colegio de sus hijos y también tienen el derecho y la obligación de pagarlo de su bolsillo si deciden matricularlo en un centro privado.

Recientemente recordaran que hubo un debate público sobre si los hijos eran del Estado o de los padres, pues quienes piensan que los hijos son solo suyos con más razón tienen que asumir los costes derivados de esa educación privada cuando rechacen el modelo de educación pública, universal y gratuita.

Y de verdad creo que esto no tiene que escandalizar a nadie puesto que es la misma línea que se aplica a la sanidad o a las pensiones, y nadie discute que lo privado se pague.

Además llama mucho la atención que en un país donde se mira tanto a Europa, en todos los aspectos, nunca se mire que modelos educativos como Finlandia, Alemania o Francia, los colegios privados son una extravagancia.

Espero que esto que le digo, lo dejen grabado en la mente; si a la hora de poder elegir hay que depender del dinero que tienes, eso no es libertad. Eso es privilegio.

Y donde hay privilegio no hay libertad. Hay libertad donde las personas pueden acceder a los mismos derechos independientemente del dinero que tengas en el bolsillo.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Martín Romero, y le ruega brevedad.

El Sr. Martín Romero: muchas gracias, me hubiese gustado que le pidiera al portavoz del grupo socialista la brevedad; intentaré ser breve.

Me quedo con lo último que ha dicho el Sr. Parra, que falta a la verdad, porque por dinero le puedo asegurar que la concertada desde hace muchos años no segrega. Todos tienen los mismos derechos, en el caso de Palma, todos los niños pueden acceder a cualquier centro público o concertado en las mismas condiciones, sin puntuación ni baremo de ninguna clase; así que no diga más lo del dinero porque no es así.

Mida usted sus palabras, porque ha criticado a los centros educativos concertados que libremente se han posicionado y manifestado en contra de esta Ley. ¿O es que no se puede manifestar nadie libre y decorativamente en contra de leyes que hace el PSOE; solamente puede ser cuando lo hace la derecha?.

Está criticando una manera legítima y libre que están haciendo los centros concertados no sólo de España, sino de Palma del Río, que lo han hecho. Mida sus palabras. Se nos olvida a todos los grupos políticos que aspiramos a gobernar que tenemos que gobernar para todos, ahí sí que no tiene que haber discriminación.

Y hay que preguntarse por qué tantos padres y madres escogen la opción de la escuela concertada; y que esos niños tienen los mismos derechos que los de la pública, gratuidad de libros y no hay pagos.

Haciendo caso a la Sra. Alcaldesa, voy a ser breve, y voy a terminar con un pequeño atisbo de luz, queda un pequeño resquicio para que piensen y reflexionen y den marcha atrás en el Senado, porque ahora la ley, que dicho sea de paso, ha ganado por un voto; todavía se puede volver a la racionalidad, lo tienen que hacer por la comunidad educativa, por las familias, por los profesores, los alumnos, por el futuro de España y por los principios de la Constitución que tanto costó.

Este grupo popular, quiere expresar y poner nuestro grano de arena, a través de esta moción desde el Ayuntamiento de Palma del Río, para que esa Ley no salga adelante. Nuestro más firme apoyo a toda la comunidad educativa que en estos meses y sobre todo en esta última semana, se han mostrado en contra de su aprobación porque no cuenta con el consenso necesario que necesita este tipo de reformas, si no, los centros no se hubiesen manifestado, Sr. Parra. Nuestro apoyo a toda la enseñanza y a los centros concertados de Palma del Río. Muchas gracias.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación; los reunidos, por mayoría, con los votos nominales en contra de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): en contra.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): en contra.



- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): en contra.
 - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
 - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
 - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
 - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
 - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
 - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): en contra.
 - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : en contra.
 - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : en contra.
 - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : en contra.
 - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : en contra.
 - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : en contra.
 - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : en contra.
 - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : abstención.
 - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : en contra.
 - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : en contra;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan por mayoría, rechazar la moción presentada por el grupo popular relativa a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), que a continuación se transcribe:

<<Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “**ley Celaá**” **ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:**

- b) Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- c) El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- d) Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- e) La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.



Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la **"ley Celaá"** representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.



- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✦ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✦ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✦ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✦ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✦ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:



- ⤴ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ⤴ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ⤴ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ⤴ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- **Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.>>**

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA CARRETERA DE EL CALONGE.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sr. Higuera Flores, expone el contenido de la moción presentada sobre la carretera de El Calonge.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que este asunto de la moción que trae el grupo popular, es un tema que llevan muchos años demandando los vecinos de El Calonge. Desde que he llegado al Ayuntamiento he estado investigando el tema de la titularidad en el tramo citado en la moción, desde el momento que los vecinos nos comentaron el problema hemos acudido al mismo consistorio, a Diputación a confederación a la Delegación del Gobierno, a la Consejería de Fomento e incluso nos pusimos en contacto con la Consejería de Agricultura para saber exactamente la titularidad de ese tramo.

Nosotros hemos llevado este tema al Defensor de Pueblo porque hemos visto que no conseguíamos la información que necesitábamos.

Por supuesto, estamos a favor de que se resuelva cuanto antes la titularidad y que los organismos vinculantes que actúen en consonancia y que en los presupuestos de 2021, se lleve una partida presupuestaria y en a Mesa de carreteras que sabemos que hay periódicamente, en la Diputación de Córdoba.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que en esta moción están totalmente de acuerdo tal y como se ha planteado el problema, y es verdad que los vecinos de El Calonge, han hecho llegar a todos los grupos de la Corporación, por el malestar que tienen con el mal estado de la carretera y el peligro que conlleva para los ciudadanos que viven en la aldea; y el peligro que tenían, anterior, que era el puente y ya se arregló. O sea que llevan tiempo pidiendo que se arregle; es una cosa normal que esas carreteras estén en buen estado para prevenir posibles accidentes porque lo que no vale es que nos lamentemos cuando ocurren las cosas, y después se arreglen. Debemos de prevenir y hacerlo lo más rápido posible y si el gobierno local, puede hacer algo ara acelerarlo, lo agradecería para que los vecinos estén de una vez por todas contentos con todos los grupos y con el equipo de gobierno que es quien tiene la potestad de hacerlo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que desde su grupo están totalmente de acuerdo con la moción porque es necesario para garantizar, como recoge, la seguridad de los usuarios de la carretera.

Nuestro grupo a través de nuestros diputados, hemos estado trasladándole esa demanda y vamos a estar totalmente de acuerdo con la moción.

Lo que es curioso que en 2014 gobernaba el partido popular y el vicepresidente primero, si no recuerdo mal, era palmeño y fue una oportunidad para llevarlo. Pero nunca es tarde si la dicha es buena y espero que salga adelante.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz del grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que este equipo de gobierno y el grupo del psOE, siempre se ha caracterizado por dar la máxima importancia y prioridad al bienestar y al desarrollo de los diferentes barrios de nuestra ciudad. Los barrios son el alma de nuestra ciudad y Calonge, no podría ser menos.

Y digo esto, porque en los últimos años y en los próximos meses se han llevado a cabo y se seguirán realizando diferentes actuaciones que mejoren el día a día de los vecinos y vecinas de Calonge. Hablamos del cambio realizado en la conducción de agua al Calonge, casi 11 kilómetros de tuberías que viene a mejorar el suministro de agua en este núcleo diseminado y ha supuesto una inversión de algo más de trescientos mil euros (300.000,00 euros). Además en las próximas semanas instalaremos un nuevo aire acondicionado en el Centro de Participación Ciudadana de Calonge e instalaremos badenes en la Ronda Norte y en Parque Calonge; así como la plantación de árboles en la Ronda Norte. Y el próximo año se realizarán reparaciones en el tejado y en el muro existente dentro del Centro de Participación Ciudadana.

Todas estas actuaciones se han llevado a cabo y se seguirán con diferentes planes provinciales, y hago esta puntualización para agradecer de nuevo la gran labor que está realizando la entidad provincial con los municipios y para recordar que todas estas actuaciones que vayamos haciendo con subvenciones requieren de un procedimiento.

Una vez explicado el contexto que creo que es bastante importante, entramos en la materia que hoy nos trae esta moción, con la que por supuesto estaremos de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

acuerdo por dos motivos principalmente; en primer lugar porque para nuestro grupo, lo primero son los barrios y porque hablamos de la seguridad de los vecinos y vecinas de Calonge en sus desplazamientos. Y como bien ha dicho el grupo del pp en la moción, este Ayuntamiento sin tener competencias y con la limitación de recursos que al final tiene, siempre hemos intentado reparar aquellas zonas con mayor peligro en la vía que hablamos.

En segundo lugar, estaremos de acuerdo con esta moción porque lo que el grupo del pp trae hoy, nuestra alcaldesa, ya lo lleva gestionando desde hace algunos meses.

La Alcaldesa ha mantenido reuniones con el Diputado de Carreteras y con el Presidente de la Confederación, concretamente fue una reunión en la Diputación a mediados de diciembre de 2019, y otra reunión el pasado 6 de marzo con el Presidente de la Confederación en Sevilla.

El motivo de estas reuniones es alcanzar el acuerdo entre estas dos administraciones para que el titular de esta vía, que es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la repare íntegramente y se la ceda a la Diputación Provincial de Córdoba.

Me consta, porque la Alcaldesa estuvo hablando hace unos días con Confederación, que están en conversaciones las dos entidades, están en un nivel muy avanzado y concretando los detalles del proyecto de reparación y de las condiciones de la cesión.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, lamenta que no le hayan informado de estas conversaciones, que el equipo de gobierno estaba manteniendo, a priori, antes de que nosotros presentáramos la moción, y hubiésemos compartido la alegría con el equipo de gobierno.

Y mostramos nuestra alegría, otra vez, por haber alcanzado un acuerdo, porque estamos todos de acuerdo en mejorar la calidad de vida de los vecinos de Calonge, que seguro que estarán agradecidos.

El Sr. Parra Ortiz, solicita la palabra, y la Sr. Presidente, se la cede y le ruega brevedad.

El Sr. Parra Ortiz, quiere aprovechar para cerrar su intervención demostrando que cuando se trae una moción que cuando busca algo bueno para nuestra ciudad, el psoe estará a favor independientemente de quien la presente.

Una vez dicho esto, quiero recordar al pp que a parte de la carretera de el Calonge, que por supuesto es importantísima, hay también otras vías fundamentales en nuestra localidad como es la A-431. Una vía que todos sabemos que se utiliza a diario por muchos vecinos y vecinas a la hora de desplazarse a Córdoba y a otros municipios cercanos y que se hace muy necesario su desdoble a la hora de conseguir mayor agilidad en los desplazamientos y sobre todo mayor seguridad para los conductores.

Informamos que próximamente nuestro grupo presentará una moción pidiendo el desdoblamiento de esta vía y espero que el grupo del pp, demuestre que realmente le importa esta ciudad y también apruebe la moción que presentemos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Higuera Flores, quien expone que se sorprende que ahora se traiga a colación la A-431, cuando fue Rafael Velasco en el año 2008, el que la prometió. Me resulta curioso que 12 años después la traiga a colación, cuando han tenido mucho tiempo para desdoblarse cuando ustedes gobernaban en la Junta de Andalucía.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación y los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción presentada por el grupo popular sobre la carretera de El Calonge, que a continuación se transcribe:

<<Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la carretera de El Calonge.>>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En diciembre de 2014 el Pleno de la Diputación de Córdoba aprobó por unanimidad que fuera ésta quien asumiera la conservación y mantenimiento de la red de caminos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la zona regable del Bembézar, en el término municipal de Hornachuelos y en su conexión con las aldeas, y en la margen derecha del Genil, en el término municipal de Palma del Río, en la carretera del Mohíno.



Según lo acordado, sería el organismo de cuenca, dependiente del por entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, el que cedería las competencias a la Diputación de Córdoba una vez que hubiera reparado de manera integral estas vías de comunicación. En concreto, se trataba de seis caminos rurales que dan acceso a los poblados de Bembézar, Mesas de Guadalora, Céspedes y Puebla de la Parrilla en Hornachuelos y 7,8 kilómetros en el camino de El Mohino, en Palma del Río.

Fuera de este acuerdo plenario quedó la carretera de Calonge, cuya titularidad siempre ha generado confusión y que se atribuye, según el tramo, al extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria (aunque ahora figura como “en investigación”) y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo que supone cierta complejidad a la hora de exigir el buen estado de esta vía y que ha derivado en el lógico malestar de los vecinos de este poblado de colonización, quienes demandan desde hace años que esté en mejores condiciones en su totalidad para que sea segura y evite más accidentes de tráfico.

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Palma del Río hasta el día de hoy es el que, sin ser de su responsabilidad, se ha encargado de la reparación del tramo que actualmente figura como “en investigación” en lo que a competencias se refiere, desde el entronque de la A-3150 hasta el cruce de la presa de Peñaflor (3,7 km), algo que carga las arcas municipales y que, a pesar de la buena fe del Consistorio, no responde a todas las necesidades de esta carretera para que sea segura.

A través del contrato de servicios para el mantenimiento y conservación de las redes viales de titularidad de la CHG se han hecho actuaciones puntuales de mantenimiento para conservar la funcionalidad del tramo comprendido entre el cruce de la presa de Peñaflor hasta el límite del término municipal de Palma del Río, bajo unas condiciones de seguridad y comodidad aceptables.

En este sentido, el diputado por Córdoba, Andrés Lorite Lorite, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presentó, en agosto de 2019, la siguiente pregunta al Gobierno: “¿Qué previsiones tiene el Gobierno en cuanto a la reparación del camino de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que transita entre Palma del Río y el núcleo de población de El Calonge?”.

En febrero de 2020 la respuesta del Gobierno fue: “...cabe señalar que las carreteras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico son, en origen, caminos de servicio de las zonas reglables estatales. No obstante, una vez que han dejado de tener exclusivamente este cometido y han pasado a ser vías de comunicación, debe de ser la administración competente (local, provincial o autonómica) la que asuma su titularidad, al exceder las competencias del organismo de cuenca.

“Por ello, la intención de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es llevar a cabo la adecuación de la vía por la que se interesan sus señorías y ceder la



titularidad a la entidad local, al igual que se está haciendo con otras carreteras del organismo”, concluyó.

Desde el grupo municipal del Partido Popular consideramos que la carretera que une Palma del Río, Calonge y Parque Calonge debe de estar en perfectas condiciones para garantizar la seguridad de los usuarios, con la reparación integral de la misma y la adecuación al tráfico actual y que sea una sola administración la que garantice su mantenimiento y conservación en el futuro.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular del Palma del Río propone los siguientes acuerdos:

- Instar a la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir a que repare en su integridad el tramo de su titularidad de la carretera de Calonge y Parque Calonge y la adecúe a las necesidades del tráfico actual para garantizar la seguridad de los conductores.

- Instar a la Diputación de Córdoba a que repare en su integridad el tramo de la carretera de Calonge cuya titularidad figura como “en investigación” y la adecúe a las necesidades del tráfico actual para garantizar la seguridad de los conductores.

- Que el Ayuntamiento de Palma del Río inste a la Diputación provincial de Córdoba a que asuma las competencias de la totalidad de la carretera que une Palma del Río con Calonge y Parque Calonge y que sea ella la que se encargue de la conservación y mantenimiento en los mismos términos del acuerdo de Pleno de la Diputación provincial de diciembre de 2014.

- Que el Ayuntamiento de Palma del Río inste a la Diputación de Córdoba a que los Presupuestos de 2021 de esta institución provincial contemplen una partida destinada a los fines descritos en estos puntos de acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA Y CAMBIEMOS PALMA DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone el contenido de la moción.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que como bien dice la portavoz de Izquierda Unida, el vínculo del pueblo zaharai con Palma del Río viene desde hace muchos años y todos lo hemos vivido de una manera u otra con familias cercanas que han tenido niños aquí todo el verano; creo



que es de recibo y el algo que debemos hacer por todos esos niños y por el vínculo de nuestro pueblo.

Condenamos las acciones del reino de Marruecos que violan el Alto al fuego del 91; es necesario que Marruecos se sienta a la mesa para facilitar el cumplimiento de los establecido por la ONU.

Es necesario que España asuma su responsabilidad con el Sahara Occidental, el Gobierno de España no puede desentenderse y debe poner todo su apoyo en el desarrollo del proceso establecido por las Naciones Unidas, para que los ciudadanos zaharai tomen las riendas y finalicen su proceso de descolonización.

Desde Ciudadanos apostamos por el apoyo a la solución pacífica que tenemos sobre la mesa; reiteramos nuestro respeto a las decisiones de la justicia internacional y de la Unión Europea, el Sahara Occidental no es un territorio marroquí y la ocupación debe cesar y España debe velar por ello.

Entendemos la frustración de la población saharai e instamos al Frente Polisario a seguir trabajando con los socios internacionales para hacer posible ese proceso de descolonización de acuerdo con las Naciones Unidas. Votaremos a favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone la moción leída por la Sra. Ramos, está bastante clara y que lo máspreciado que tiene el ser humano es la libertad y ésta no se puede coaccionar y menos con violencia, y creo que ya es hora de que al pueblo saharai, se le de lo que se merece y que no sufran por discrepancias políticas. Es inhumano lo que están padeciendo las personas que viven allí en condiciones infrahumanas.

No a la guerra y sí a la libertad y a favor del pueblo saharai libre.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez expone: porque no hay camino para la paz, la paz es el camino. El Sahara es la profunda herida que a lo largo de los años perdura, nos podemos remontar a 1976, cuando Felipe González le dijo y le expuso al pueblo saharai, justo un año después de la entrega de Sahara Occidental, a Marruecos y Mauritania, que el pueblo va a vencer en su lucha.

Va a vencer no sólo porque tiene razón sino porque tiene voluntad de luchar por su libertad.

Desde entonces hasta el día de hoy poco ha cambiado la cosa, por aquel entonces, pocos acuerdos se recuerdan más que la interpelación a la ONU y el Programa Vacaciones en Paz, que fue posteriormente acogido por todas las administraciones.

Hoy se hace mucho más importante que todos los partidos políticos vayamos unidos, de la mano, en todas aquellas causas que lo precisen y ésta es una de ellas.

El grupo municipal del partido popular de Palma del Río siempre velara en cada una de sus defensas y votaciones lo que considere justo y necesario a cualquier nivel; por su puesto velando por el bien del pueblo en primer lugar, y por aquellas causas, como ésta, en la que los apoyos a cualquier nivel se suman para conseguir objetivos muchos más grandes como es el caso.

Nunca vamos a mirar colores, ni las siglas propuesta de otros partidos. Nunca jamás. Consideramos que la moción traída hace que nos planteemos la necesidad y el



deber de lucha, que como políticos tenemos de hacer todos juntos en aras a la justicia social.

A raíz de la última tensión que se ha generado en el Guerguerat y que ha provocado el agravamiento del conflicto que lleva décadas enquistado por el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y que incluyen a celebración de un referendun.

Pues bien por la injerencia marroquí a manifestaciones pacíficas del pueblo saharauí, se ha respondido con el ataque; se han vulnerado los acuerdos de paz acordados en 1991 y en que ya se concedía el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí; un derecho internacional y es un ejercicio de responsabilidad política al que se le deben sumar todos los esfuerzos para conseguir la paz con un referéndun pacífico.

Debemos hacer ver que en el último informe del Secretario General de la ONU, ya nos avisa a la comunidad internacional que las violaciones de los derechos humanos al pueblo saharauí son hoy por hoy, una constante. Por ello el grupo municipal del partido popular en Palma del Río muestra su total apoyo a esta moción y al pueblo saharauí para que consiga de una vez por todas, su autodeterminación.

Por todos los motivos expuesto vamos a votar a favor de esta moción que la consideramos más que justa.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que el psoe, siempre ha mostrado su compromiso con la cuestión del Sahara Occidental, conflicto que desgraciadamente lleva cuatro décadas causando un gran sufrimiento humano y frenando la integración del Magreb, de gran importancia en nuestro país.

Este partido apoya una solución política que se justa, que dure en el tiempo y mutuamente aceptable del conflicto del Sahara Occidental y que prevea, por supuesto la libre determinación del pueblo saharauí a través del cumplimiento de las resoluciones de la ONU.

El psoe, condena rotundamente la ruptura del Alto al fuego y apela a la responsabilidad de las partes a la hora de retomar el proceso negociador y encontrar una solución pacífica a este conflicto de acuerdo con los parámetros de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Reconocemos el importante papel desempeñado la misión de las Naciones Unidas en el Referéndun del Sahara Occidental y abogamos por la ampliación en su mandato de vital importancia a la hora de vigilar los Derechos Humano y el Alto al fuego que se produjo en el año 91.

Consideramos un aspecto fundamental que se nombre de inmediato al nuevo representante especial de la ONU en el Sahara Occidental e intentar mediar y hacer frente a esta horrible situación que está viviendo el pueblo del Sahara.

Por último, nos gustaría agradecer y mostrar con nuestro reconocimiento la gran labor que realiza la Asociación de Amigos de los niños y niñas saharauí y mostrar nuestro compromiso de seguir aportando ese granito de arena y seguir haciendo felices a estos niños y niñas cada vez que quieran y puedan venir a nuestra localidad.

Por supuesto, esta ciudad es su casa y estaremos a favor de esta moción.



La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, quien en nombre del pueblo saharauí da las gracias porque no saben lo importante que es haber traído, debatido y puesto voz a este pueblo silenciado, creo que el trabajo político que hemos hecho aquí hoy, es de suma importancia y más en los momentos que ahora mismo estamos pasando. En nombre del pueblo saharauí, muchísimas gracias.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación; los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
 - Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
 - Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
 - Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
 - Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
 - Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
 - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
 - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
 - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
 - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
 - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
 - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
 - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
 - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
 - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
 - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
 - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
 - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
 - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
 - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
 - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida en apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum, que a continuación se transcribe:

<<Moción de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum.

Exposición de motivos:

El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en los campos de



refugiados de Tindouf , o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática

Desde la firma de los acuerdos de paz, Marruecos ha vulnerado sistemáticamente el espíritu y la letra del Plan de Paz y los acuerdos correspondientes, pero, a pesar de su gravedad, el Frente POLISARIO siempre ha respondido recurriendo a las Naciones Unidas como responsable del cumplimiento de los acuerdos.

Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad, la Secretaría General y la misión de la ONU para organizar el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) han defraudado todas las esperanzas que el Pueblo Saharaui había depositado en la organización internacional para poner fin al sufrimiento desde hace 45 años.

A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos naturales que generan enormes beneficios a sus empresas.

La enorme ola de solidaridad que suscita la causa saharauí entre la sociedad y la organizaciones políticas y sociales del estado español, constituye la mayor esperanza de una solución rápida y justa para el pueblo saharauí.

Ruptura del Alto el Fuego

La situación actual de enfrentamiento bélico ha sido provocada por una invasión de las fuerzas armadas marroquíes con el fin de atacar a manifestantes civiles que, de forma pacífica, reclamaban el cierre de la brecha ilegal del Guerguerat abierta en el muro de guerra marroquí. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones que exportan bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí. Los manifestantes solo pedían el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados por Marruecos y el Frente POLISARIO con el aval de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

El ataque por parte de las fuerzas marroquíes ha iniciado un conflicto que supone la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Pueblo Saharaui y Marruecos.

La mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más demora de un referéndum de autodeterminación que pregunte al Pueblo Saharaui si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias



resoluciones de Naciones Unidas y así debe cumplirse, pues es un derecho legítimo del Pueblo Saharaui.

Por todo ello, elevamos al Pleno Municipal de Palma del Río los siguientes acuerdos:

1.-El Ayuntamiento de Palma del Río **expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991** y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharai y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- El Ayuntamiento de Palma del Río **insta al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental**, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

3.- El Ayuntamiento de Palma del Río realiza **un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego** para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- El Ayuntamiento de Palma del Río **insta al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021**, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- El Ayuntamiento de Palma del Río **insta al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas**, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

6.- **Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Delegación Saharaui para España, a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis.>>**



DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NUCLEARES DE EL CABRIL

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, quien expone el contenido de la moción.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que esta moción que presenta Izquierda Unida les parece óptima, hace un recorrido por la historia del Cabril que muchos por la cercanía hemos seguido y conocemos y este tema debe ser objeto de debate riguroso y participativo en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima .

Según las últimas noticias la ampliación del centro de almacenamiento de residuos nucleares de media y baja intensidad de el Cabril, en Hornachuelos, se da por hecha.

Enresa, empresa pública que gestiona este complejo, como muy bien ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, ha guardado silencio al respecto hasta ahora, entre otras cosas porque cualquier alteración del Cabril está ligada al calendario de cierre de las centrales nucleares en activo que hay en España.

Una vez que el gobierno y las eléctricas han acordado el desmantelamiento de las nucleares, Enresa se ha puesto a trabajar de inmediato en la ampliación del Cabril, así mismo se está trabajando en el diseño de una nueva plataforma para residuos nucleares de media y baja que tendría dos celdas de almacenamiento y cuya entrada en acción se prevé para el 2028.

Consideramos que en este debate también tiene que estar la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, los agentes sociales del sector de la energía, de la ecología y del medio ambiente.

Ciudadanos ha podido consultar al Parlamento de Andalucía y no les ha llegado ninguna información. Lo más reciente es una pregunta del Grupo Adelante Andalucía y sí sabemos que en la Diputación de Córdoba se ha llevado esta moción.

Vamos a estar muy pendientes, a seguir los acontecimientos y creemos que harán falta más informes científicos y vinculantes. Creemos necesario que se abra un debate social, técnico, científico, legislativo y sanitario para este tema tan importantísimo y que tan cercano nos llega. Y conforme vayamos teniendo información se irán tomando las medidas al respecto. Nuestro voto será la abstención. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que lo más preciado es salvaguardar el planeta de estas atrocidades que se están cometiendo desde hace tantos años, como son los residuos nucleares, ya en su época se revolucionó el "No al Cabril", se hizo, y esto conlleva los daños que están ocasionando tanto en salud como en el ecosistema.

Estamos a favor de esta moción y esto habrá que debatirlo y habrá que hablarlo, pero lo que no podemos consentir bajo ningún concepto, es que sigan almacenando residuos nucleares, que se carguen nuestro Planeta y no le dejemos



herencia a nuestros hijos y nietos. Haremos lo que esté en nuestras manos y si es aprobando esta moción pues bien venida sea. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, El Sr. Acosta Rosa, indica que están de acuerdo con los propósitos y con los acuerdos expuestos en esta moción, poniendo una vez más de manifiesta que este grupo municipal, no mira, al votar las mociones, cual es el color político de quien la presenta; sino que lo hacemos únicamente para favorecer los intereses de los vecinos de Palma del Río. Ya nos gustaría que eso sea así, siempre, por parte de todos los grupos; pero no podemos dejar de decir que nos resulta sorprendente que sea el grupo municipal de Izquierda Unida quien presente esta moción al Pleno, siendo su partido a nivel nacional socio preferente del Gobierno de Pedro Sánchez y cuando en los presupuestos generales para el 2021 propuestos por el gobierno de coalición, existe una partida de 3,7 millones de euros para el almacén de residuos del Cabril.

Nos hubiese gustado, que su partido que se presenta como salvaguarda del medio ambiente, en lugar de tener que presentar esta moción en nuestro Ayuntamiento, lo hubiera hecho en Madrid ante su socio de gobierno que es donde de verdad se toman estas decisiones. Pero claro, allí su partido, calla y obedece.

Desde este grupo municipal hemos dicho varias veces que las ideas no bastan con pregonarlas, hay que demostrarlas con los actos, y por eso vamos a votar a favor de esta moción. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que cuando abordan esta moción deben contextualizar ese momento histórico muy concreto el cual fue la apuesta y la necesidad por la construcción de centrales nucleares a la hora de albergar esos residuos y creo que valorar esas decisiones transcurridos tanto tiempo, sería algo injusto y en lo que no deberíamos entrar, porque al final esas decisiones que se tomaron hace 30 o 40 años, respondían a un modelo energético muy concreto en ese momento; y si somos sinceros supuso un avance y desarrollo a nivel nacional; pero como digo, en ese momento concreto.

Hablamos sin duda de una cuestión de interés general y a veces esos intereses generales chocan con intereses muy concretos. A través de esta moción nuestro deber es apoyar los intereses de una parte muy importante de nuestra provincia que nos toca muy de cerca.

Lo importante de esta moción, es que al final, en estos momentos contamos con un gobierno central progresista, de coalición y que ha decidido el cierre de las centrales nucleares. Un gobierno que está trabajando de una manera contundente en la lucha contra el cambio climático y como eje vertebrador, en la toma de decisiones está la política basada en la sostenibilidad, en el cuidado del medio ambiente y por ende, en dejar un planeta mejor y más habitable a las generaciones futuras.

Como bien ha dicho la portavoz de Izquierda Unida en la moción, en estos momentos estamos inmerso en el 7º Plan de Gestión de Residuos Radioactivos, que es proceso participativo donde las decisiones se plantean entre aquellos sectores que tienen algo que aportar; y será un Plan de Gestión, donde antes del año 2035, las centrales nucleares pasen a la historia.



Esto va en la línea de la política verde que ha marcado Europa, donde no solamente este plan tiene esa finalidad, el cerrar las centrales, sino que tiene una finalidad de trabajar en esas zonas que verán mermadas su actividad con el cierre de las mismas. En definitiva, apostamos por un modelo energético vinculado al desarrollo de todas las políticas europeas y por tanto hay que apostar y confiar en las políticas que el gobierno actual está realizando; gobierno que sin duda, apuesta por el cierre de todas las centrales nucleares. Estaremos a favor de esta moción como no podría ser de otra forma.

A continuación, la Sra. Presidente, cede la palabra a la ponente, la Sra. Ramos Rodríguez, quien agradece el apoyo a esta moción y decirle al portavoz del grupo popular, que estaría bueno que porque se gobierne o se co gobierne, en algún sitio, no se presente ninguna moción.

Su grupo lo ha hecho, ha presentado mociones a la Junta de Andalucía; faltaría más, nosotros traeremos todas las mociones que hagan falta y le pediremos al gobierno donde estamos co gobernando todo lo que creamos necesario.

No tengo más que decir, porque queda claro la trayectoria y la política verde, creo que fue de Izquierda Unida de donde salió "Cabrill No". Agradecemos el apoyo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Acosta Rosa; quien explica que en ningún momento ha querido decir que Izquierda Unida no tenga derecho a presentar esta moción, al contrario tienen todos el derecho y he dicho que ojala no la hubiesen tenido que presentar porque su grupo se hubiese opuesto a esa parte en el Congreso.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que expone que no tiene nada que ver que en el presupuesto haya una partida, aunque la partida que hay es del presupuesto anterior, no que no se tiene es que ampliar el Cabrill, hay que cerrarlo. Hasta entonces habrá que presupuestar eso, nos guste más o menos; la política que lleva mi partido en el co gobierno es esa, el cerrar las centrales nucleares y eso lleva un proceso, que se ponga dinero o no se ponga, no significa que se traiga esta moción o que no se traiga. Parece que le cuesta, voy a votar en contra.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación; los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.



- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
 - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
 - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
 - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
 - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
 - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
 - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
 - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
 - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
 - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, relativa a la ampliación del almacenamiento de residuos nucleares de el Cabril, que a continuación se transcribe:

<<Proposición del grupo municipal de Izquierda Unida relativa a la ampliación del almacenamiento de residuos nucleares de el Cabril.

Exposición de Motivos.-

El depósito de residuos radiactivos de El Cabril se localiza en el término municipal de Hornachuelos en las proximidades del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, espacio catalogado en la Red Natura 2000 (ES0000050), Córdoba. De los cuatro tipos de residuos contemplados por la legislación española según su nivel de actividad -alta, media, baja y muy baja-, los tres últimos tipos se envían al cementerio nuclear de El Cabril (Córdoba), donde solo se pueden recibir residuos con vidas de hasta 300 años y que no sean emisores de radiactividad alfa. En El Cabril no solo se reciben residuos de centrales e instalaciones nucleares, sino también de otro tipo de instalaciones radiactivas como las industriales, médicas y de investigación, si bien estos últimos suponen aproximadamente sólo el 5% del total.

El Cabril se gestiona por la empresa pública ENRESA, que es la encargada de la gestión de los residuos radiactivos en España, así como del desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas.

El cementerio nuclear de El Cabril no tiene capacidad para albergar todos los residuos de media, baja y muy baja actividad que se generarán en las instalaciones nucleares y radiactivas, según las previsiones del 6º Plan General de Residuos Radiactivos, emitido en 2006. Por eso, la industria nuclear solo tiene dos posibilidades: ampliar El Cabril o construir otro emplazamiento. Además, este cementerio nuclear presenta serios inconvenientes que desaconsejan que se sigan depositando más residuos cuando se llenen sus actuales módulos de almacenaje:

- En primer lugar, El Cabril está en la provincia de Córdoba, al sur de España, cuando todas las instalaciones nucleares (salvo El Cabril, naturalmente) y la mayor parte de las radiactivas están situadas en la mitad norte. Esto aumenta la necesidad de transporte de residuos con el consiguiente aumento del riesgo de accidente y de fuga al medio



ambiente. Los transportes radiactivos influyen y ponen en riesgo, por tanto, a localidades que no se benefician de la actividad que genera los residuos y que no reciben compensación alguna por ENRESA, como sí lo hacen los pueblos cercanos a las centrales nucleares y al propio cementerio de El Cabril. Estos transportes no solo afectan a las comunidades autónomas que poseen las instalaciones generadoras sino también a las que son atravesadas por esos transportes. Así, por ejemplo, las carreteras cercanas a El Cabril pasan por varios pueblos extremeños.

- En segundo lugar, El Cabril se encuentra en una zona de alto valor natural, como es la Sierra de Hornachuelos, que aloja al Parque Natural del mismo nombre. Los numerosos transportes tienen sin duda impacto, como así lo tendría una hipotética fuga radiactiva.

Por otro lado, El Cabril está situado en una zona con relativamente alta sismicidad. Si se miran los niveles de actividad sísmica en la zona, existe justo una zona con más actividad que el resto y es ahí donde se ha construido el Cabril. Si bien es verdad que no se ha producido terremoto alguno en esa zona, también lo es que el riesgo es allí más alto.

Ante todos estos inconvenientes cabe preguntarse porqué se hizo allí El Cabril. Nos encontramos aquí con otro de los problemas que tiene este emplazamiento: fue elegido sin el necesario debate democrático entre la ciudadanía. El emplazamiento se eligió por la vía de los hechos consumados: se fueron depositando residuos de media y baja actividad procedentes de instalaciones radiactivas en la mina Beta de uranio ya abandonada. Al menos a partir de 1986 se depositaron de forma ilegal residuos nucleares procedentes de centrales e instalaciones del ciclo, que El Cabril no tenía permiso para almacenar. Las acciones judiciales emprendidas por el grupo ecologista AEDENAT culminan, tras varias sentencias y recursos, con una victoria en el Tribunal supremo en el año 2000. El problema es que en 1992 se produjo la ampliación de El Cabril y se construyeron los módulos de superficie que multiplicaron por 20 la capacidad inicial de almacenamiento y son los que funcionan hoy en día, ya con todos los permisos.

Por si esto fuera poco, el Consejo de Seguridad Nuclear publica que en 2015 se trasladaron a El Cabril unos 100 kg de uranio procedentes de la fábrica de elementos combustibles de Juzado (Salamanca). Esto viola las normas de almacenamiento de este cementerio nuclear porque el uranio es un emisor alfa y es radiactivo durante cientos de miles de años.

La ampliación de El Cabril resulta, por tanto, insensata y supone cristalizar una injusticia y aumentar los riesgos que entraña este cementerio nuclear. La ampliación supone que aumenten los transportes y que los pueblos de la zona sufran más los efectos de esta instalación, con la hipoteca que esto supone para su desarrollo. Asimismo el riesgo que implica la relativamente alta sismicidad se agravaría por la acumulación de residuos en la zona, amenazando más a esa zona de valor natural.



Por todo lo expuesto, al encontrarnos actualmente inmersos en el debate del VII Plan de Residuos Radiactivos para su futura aprobación, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a:

- 1.- Que se lleve a cabo un debate riguroso, participativo y sereno sobre la gestión de los residuos de media y baja actividad en España, una vez que ya se ha fijado en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima un calendario de cierre de las centrales nucleares, que son las principales productoras de estos residuos.
- 2.- Que se busquen las formas de gestión que resulten menos negativas, minimizando su impacto ambiental.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Palma del Río muestra su oposición a que por parte del Gobierno de España se adopte una decisión sobre El Cabril sin tener en cuenta las conclusiones del debate público, y le insta a la no ampliación del cementerio nuclear de El Cabril respecto a lo ya aprobado y a que se promuevan los procesos de participación pública sobre el modelo de gestión de residuos de media y baja actividad, y sobre el centro de almacenamiento de El Cabril, en el marco de la actual tramitación del 7º Plan General de Residuos Radiactivos, incorporando las conclusiones que se alcancen tras el debate en el que participen todas las partes interesadas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz y a los ayuntamientos de la provincia.>>

DÉCIMO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta, informa sobre:

Proyecto Carril bici o itinerario ciclista.-

Consiste en que el carril bici de Palma, alcance, por el momento, los 8 kilómetros; para ello se han diseñado tres itinerarios :

- de María Auxiliadora hasta el colegio del Parque.
- del Instituto Antonio Gala hasta al barrio de San Francisco.
- y el que va por la zona del polígono El Garrotal.



Estos tres itinerarios enlazan con los que teníamos, entorno a 4 kilómetros, que estaban desarrollados desde la Avda. Rodríguez de la Fuente, pasando por Aulio Cornelio, y llegar hasta la algodónera.

El partido socialista y sus respectivos equipos de gobierno hemos tenido presentes que este tipo de proyectos favorecen el desarrollo de una ciudad con movilidad sostenible. Este proyecto se enmarca en el planteamiento de una movilidad respetuosa y de hecho, desde 2008, cuando se redactó el primer estudio de ciudad urbana sostenible y luego en el 2016; hemos defendido una ciudad que usa la bicicleta porque es una ciudad que cuida su medio ambiente, la salud de sus vecinos y la economía de las familias.

Centrándonos en el proyecto he de informar que se trata, concretamente y desde el punto de vista administrativo, de dos expedientes:

1.- Un contrato de Servicios que fue encargado para la redacción del proyecto, para la dirección y ejecución del mismo.

Este contrato se realizó en octubre de 2019, y contemplaba la realización del estudio básico de ejecución, el estudio de seguridad y salud, la dirección facultativa de obra y la dirección de la ejecución de la obra; siendo su adjudicatario el Sr. D. José Canovacas Segura.

2.- Se ha realizado otro expediente, que es el contrato de obra, que fue adjudicado a la empresa DODICA, en mayo de 2020.

A fecha de hoy, el proyecto no ha terminado de ejecutarse y es verdad que ha tenido diversas incidencias que nos han hecho ser muy famosos en diferentes medios de comunicación de tirada provincial, autonómica y nacional.

Estas incidencias han sido producto de una deficiente y muy mejorable ejecución del proyecto.

Proyecto, que como digo, es producto de su redactor que a su vez ejerce de director de obra y de director de la ejecución de la obra.

Lógicamente el Ayuntamiento no va a recepcionar una obra hasta que esté perfectamente acabada y tengamos un carril bici seguro y conforme al modelo de ciudad que queremos defender.

Por todo ello quiero transmitir tranquilidad, mucha tranquilidad, especialmente a los miembros del partido popular que los he notado muy nerviosos estos días de atrás y lógicamente tranquilidad a la ciudadanía.

Digo tranquilidad porque en ningún momento el técnico del Ayuntamiento encargado de recepcionar las obras lo va a hacer mientras el proyecto no esté ejecutado de forma correcta.

Por lo tanto vuelvo al inicio, objetivo de este equipo de gobierno y de los anteriores, tener un itinerario ciclista que favorezca la movilidad sostenible tanto para grandes como para pequeños y que haga que se normalice el uso de la bicicleta en nuestra ciudad.

Acciones que se están desarrollando de las diferentes Delegaciones:



Delegación de Servicios Públicos.

Seguimos realizando labores de desinfección, en el mobiliario, en edificios públicos, viarios, centros educativos Etc.; estamos con las labores del alcantarillado de nuestra localidad para evitar incidencias con las lluvias caídas. Estamos inmersos en una serie de proyectos de iluminación:

- Se está cambiando la luminaria en el barrio de Las Palmeras, por led. Concretamente es un proyecto en torno a los cuarenta mil euros.
- Se está iniciando en el Pago de Pedrodías, la segunda fase de las luminarias led, con una inversión de en torno a los veintidós mil euros.
- Se está instalando el alumbrado navideño.

Estas actuaciones, en torno a los noventa mil euros, me congratulo de que están siendo desarrolladas por empresas de la ciudad. Creo que son momentos donde hay que dinamizar la economía, y empresas como Elisur, Clitelec o Luminex estén trabajando y moviendo la economía de Palma del Río; igual que me alegro que empresas de Palma del Río, hayan podido licitar los materiales del Plan de Empleo; hablamos de una inversión entorno a los ochocientos mil euros. Eso moviliza la economía de Palma del Río y hace que las empresas puedan dar trabajo.

Delegación de Medio Ambiente.-

- Se están realizando durante este mes, labores de limpieza de los contenedores de vidrios, por parte Ecovidrio.
- Se está colocando un nuevo contenedor de textil, en el punto limpio, porque la demanda así lo exige, y hemos llegado a tener seis contenedores.
- Se ha hecho una campaña denominada "Scape room", un virtual que ha llegado a alcanzar a unos trescientos vecinos de Palma del Río y con esta iniciativa, hemos querido, seguir concienciando de la importancia del uso de los contenedores selectivos. Esta campaña nos ha servido ara hacer llegar a los participantes la importancia de reciclar desde casa, concretamente han participado 81 grupos.
- Se están limpiado espacios que desgraciadamente, de forma incívica, se emplean como vertederos, como por ejemplo la limpieza del talud, del camino del Carrascalejo. Invito a las personas que hagamos una defensa a ultranza de nuestro medio ambiente.

Delegación de Protección Civil.-

Colaboración con el personal sanitario en la Campaña de Vacunación anti girpal, que se está desarrollando en el Centro de Congresos para evitar aglomeraciones a la puertas del centro.

Delegación de Cultura.-



el 15 de noviembre se llevo a cabo la reapertura del Coliseo, tras su rehabilitación, homenajeando a Ricardo Miño, en la 40 Semana Cultural Flamenca. Se ha abierto bajo la premisa de una Cultura segura, donde nos e ponga en peligro la ciudadanía de ninguna de las maneras. Lo que va a permitir que durante todo el mes de diciembre se pueda disfrutar de espectáculos los jueves, sábado y domingos. Espectáculos que van desde el público infantil y familiar como es actualmente el festival de Títeres, los jueves, y para el público adulto, una serie de conciertos, gratuitos, donde disfrutar de la Música.

En esta programación se ha hecho un especial hincapié en que actúen artistas locales de la talla de Inma del Río, Nicolás Díaz, Pellizco o La Corales. Esto también es mover la economía de Palma del Río y permitir que personas que tiene que trabajar puedan hacerlo en su pueblo.

Se va a celebrar la Feria del Teatro, de forma muy singular, entre el 12 y 13 de diciembre, de forma telemática, respecto a los programadores y productores, y Si podrá el público palmeño, ir a ver teatro, a disfrutar del Teatro, porque Palma ama al Teatro.

Se hará una sesión de tarde, a las 16,30 horas, en el Teatro Coliseo se podrán disfrutar de espectáculos de esta Feria.

Toda la programación se ha adaptado a los horarios prescritos por la Junta de Andalucía desde el nueve de noviembre. Por lo que los espectáculos anteriormente citados se realizaran a las 12 horas, y durante la semana a las 16,30.

Quiero resaltar que este horario, mañana a las 12:00, domingo en el Coliseo, o por la tarde, favorece igualmente, la promoción del sector de la hostelería.

Todas estas actividades están diseñadas para garantizar la seguridad, y esta programación está supeditada a la normativa actual. ES decir que si mañana la Junta modifica la normativa, lógicamente, nosotros nos adaptaremos a esa norma.

Desde que se abrió e coliseo la respuesta del público está siendo muy positiva.

Dar la enhorabuena a la Concejala de Cultura, a todo su equipo de técnicos por permitir disfrutar de una Cultura segura. E invito a aquellas personas que no lo hayan hecho, a disfrutar de la Cultura segura en nuestro magnifico Teatro Coliseo.

Delegación de Turismo.-

Ha finalizado el "Octubre Literario", donde se han presentado cuatro libros de autores locales y provinciales.

Se han terminado la "Ruta Literaria", y se han colocado las placas, la última de ellas en el Teatro coliseo.

Se ha mejorado la Oficina de Turismo con una puerta automática, adaptada a personas con movilidad reducida; un sistema anti palomas para evitar el problema que ocasionan el en patrimonio histórico artístico; y la colocación de una nueva climatización del espacio.



A partir del primer fin de semana de diciembre, se pondrá en marcha unas visitas culturales para acercar al patrimonio de nuestra localidad a los ciudadanos, a los vecinos. Es decir vamos a poner en marcha y nuevamente quiero felicitar a la Concejal de Turismo por esta iniciativa, la que nos va a permitir conocer a los vecinos o seguir profundizando en el conocimiento de nuestro patrimonio. Van a ser visitas de 10 personas, y adaptadas a la normativa sanitaria. Serán gratuitas, y habrá que realizar la inscripción en la Oficina de Turismo.

Delegación de Igualdad.-

Se ha puesto en marcha una interesante programación en torno al 25N, como son actividades infantiles, Divercuentos, talleres para conocer la historia viva de la mujer; una conferencia para los jóvenes y una Campaña, en colaboración con el sector de la hostelería, para ayudar a combatir la violencia machista.

Se van a adquirir libros, para ampliar el rincón violeta de la Biblioteca y para complementar la colección que hay en el Espacio Joven. Así mismo se va a realizar la adquisición de material, para realizar actividades de coeducación en los centros educativos, de manera que nuestros niños y niñas aprendan a valorar lo que es la igualdad entre hombres y mujeres.

Información sobre el Hospital de Palma del Río.-

Otro tema que considero de vital importancia no sólo para Palma del Río, sino para la comarca. Me refiero a la finalización de las obras del Hospital. El 17 de noviembre de 2020, la Junta de Andalucía ha recepcionado las obras del hospital; creo que es una magnífica noticia que nos debe hacer muy felices ya que es un equipamiento muy demandado por Palma y la comarca.

Es una buena noticia, aunque también hay que manifestar, y ya lo he dicho está mañana, imagino que habrán visto los medios, tristeza por la deslealtad institucional de la Junta de Andalucía. Nadie de la Consejería se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento; creo que Palma del Río no se merece este trato; no hablo como Alcaldesa, hablo como representante de la ciudadanía palmeña y creo que esta buena noticia se podría haber comunicada y no habernos enterados por terceros.

Por otro lado me congratulo de que las obras estén acabadas pero me preocupa el siguiente paso, la dotación de equipamiento al hospital y posteriormente dotarlo de personal. Espero que muy pronto esté equipado; no obstante en el anexo de inversiones del Presupuesto de la Junta de Andalucía para la provincia de Córdoba, aparecen unas cuantías, pero no sé yo, si alguna de esas cuantías serán para equipar el hospital de Palma del Río. Ojalá, así sea, y pronto lo veamos equipado.

Información de los datos covid.-

Recientemente están bajando las cifras, pero no debemos de bajar la guardia. Es muy importante que mantengamos la disciplina porque todavía queda mucho



camino por recorrer; es verdad que los datos de contagiados, en estos últimos días, han descendidos.

No obstante quiero hacer un llamamiento para mantener la alerta, en el sentido de seguir las instrucciones, que son fáciles de aplicar, pero que algunas veces olvidamos. Y por ello quiero insistir en que no nos dejemos llevar por estas cifras, que aunque han bajado no podemos descuidarnos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta abre el turno de Ruegos y Preguntas, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone sus ruegos:

- Que atienda, el equipo de gobierno, con la máxima celeridad posible la petición que ha hecho hoy mismo un grupo de 300 profesionales del sector de la construcción donde hanm pedido que se acorte los tiempos para el tema de la Licencias de Obras, ya que no se ven afectados ellos mismos, sino que es una cadena que perjudica a proveedores, montadores de muebles de cocina, a tiendas de electrodomésticos; y no estamos como para perder oportunidades económicas ni perjudicar el sector empresarial de las Pymes de Palma del Río.

- El 6 de diciembre se cumple un año de la 37 edición de la Carrera Popular de Palma del Río, donde supimos por desgracia y a raíz del accidente de un menor, que la carrera carecía de Seguro. Rogamos al Concejal de Deportes y teniente de Alcalde, el Sr. Parra, que se manifieste públicamente y de explicaciones por escrito Y si a partir de ahora, en las futuras carreras que se celebren, cuando el covid nos deje, se pueda contar con un seguro y no corran riegos los niños y niñas de Palma del Río ni el resto de ciudadanos. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone sus ruegos:

- Ruega se cumpla lo solicitado, en el escrito presentado pro el sector de la construcción, y que se cumplan los tiempos en los permisos de obras, lo tengan en cuenta, y hagan lo que tengan que hacer lo antes posible.

- Pone en antecedentes a la Sra. Alcaldesa, sobre la junta de portavoces que tuvieron el día 29 de septiembre de 2020, por el tema de la alarma del covid, mi excompañero Santiago, solicitó permanecer en esta junta de portavoces, a lo que usted, cuando llegó el momento, yo le dije que como portavoz del grupo no lo había invitado. Usted me dijo que había pedido un informe a Secretaría, y que le habían dicho que sí, que estaba haciendo lo correcto, que esto eran disputas nuestras, internas de partido. Nosotros solicitamos un informe a Secretaría, hemos tenido contestación, nos da la razón, y nos dice que quien decide quien acompaña y quien no acompaña, al portavoz, es el propio grupo municipal, no la Sra. Alcaldesa. Tengo que hacer le dos preguntas y acabo la intervención.: ¿Qué piensa hacer, una vez que este informe es



favorable a lo que ocurrió?; ¿Qué si reconoce usted que no era potestad suya, tomar esa decisión?, y pido disculpas por las molestias ocasionadas. El informe lo tenemos aquí, y si hay algo que aclarar lo puede hacer la Sra. Secretaria.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero, quien expone sus ruegos:

- En la zona de Río seco con Ronda del Jardín, nos piden los usuarios que van al Colegio San Sebastián, que se les ponga un paso de cebra, porque les resulta muy difícil acceder de Río seco a Ronda del Jardín sin paso de cebras.

- Sobre el paso de cebra que hay en el semáforo de Goya, que va desde cafetería al puesto de la ONCE, nos ruegan muchos vecinos que van en sillas de ruedas y en bicicletas que hay un deterioro muy grande en ese paso de cebra y no pueden acceder de un sitio a otro con el riesgo que conlleva los agujeros que hay y las grietas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone sus ruegos:

- Ruega se retire el pino de la Navidad 2019, que sigue todavía en la Casa de la Cultura; se secó y sigue allí y además de causar un mal impacto visual también puede ser peligroso, nos costa que se ha solicitado la retirada.

- Rogamos, si fuese posible, volver a la misma circulación que había antes desde la calle El Bosque hacia la incorporación con Avda. de Andalucía. Se ha pintado de amarillo y entendíamos que estaba suficientemente regulado a la hora de acceder tanto hacia la izquierda como a la derecha; y ahora para salir de la calle El Bosque, solo se puede lo único girar hacia la derecha. Esto afecta a comerciantes, repartidores, usuarios de la zona, les causa un gran problema y lo que hace es que acaben saliendo por la calle Vázquez Díaz, causando numerosos atascos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Fernández Santiago, quien expone que como han manifestado los portavoces de Ciudadanos y de Cambiemos Palma, sobre la información que les ha llegado sobre el sector de la construcción, que al parecer, en su escrito, ellos manifiestan que el retraso en conceder las licencias de obras, les está perjudicando de manera importante a dicho sector.

Ruega que el equipo de gobierno estudie la situación, a qué se deben esos retrasos en las licencias y que intente buscar soluciones y que a través del estudio que se haga, se le pueda dar a este sector una explicación y se tomen las medidas al respecto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, el Sr. Martín Romero, expone sus ruegos:

- La Avenida de la Paz, que está muy deteriorada, hay partes donde hay que reforzar el firme como por ejemplo a la altura del estanco, hay un socavón en todo el medio de la avenida que requiere de una reparación urgente y nos consta por los vecinos que lleva mucho tiempo así.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Habilitar más plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en el colegio San Sebastián, sólo hay una y hay más conductores que necesitan ese tipo de aparcamientos a la hora de la entradas y salidas de los escolares.

- Pedimos que se mejore el entorno de la Parroquia de la Asunción, hemos detestado maceteros que expulsan oxido al suelo, bancos en mal estado, el canal está sucio y muchos excrementos caninos en el suelo.

- Rogamos se aumente la vigilancia policial en las calle de Palma del Río, son varios los comercios que han sufrido robos en los últimos días.

- Por mi parte y por alusiones, me gustaría decirle a al Sra. Alcaldesa que los miembros del partido popular no estamos nerviosos, simplemente estamos haciendo nuestro trabajo como oposición; trabajo que es velar para que el equipo de gobierno haga bien su trabajo y evidentemente, no preocuparnos mucho, cuando vemos las barbaridades que se cometen bajo su mandato, Sra. Alcaldesa. Es por ello que rogamos deje de hacer oposición de la oposición y se centre en gobernar Palma del Río por el bien de nuestros ciudadanos y de nuestra ciudad; si no lo hace no se preocupe que aquí esta el grupo popular y sus cinco concejales, a través de su magnifica Junta Local para hacérselo ver.

A continuación la Sra. Higuera Flores expone su ruego:

- Rogamos a la Sra. Alcaldesa que deje de atacar permanentemente a la Junta de Andalucía trachandola en reiteradas ocasiones de ser desleal. La entrega de una obra, por parte de la empresa es algo meramente administrativo. Deslealtad es prometer un hospital y tardar más de diez años en empezar a construirlo y lealtad es acabarlo en tiempo y forma y tener una partida en el presupuesto del 2021 para equiparlo.

La Sra. Esteo Domínguez; expone sus ruegos:

- Retomando las mismas palabras que la Sra. Alcaldesa, ha dicho en Informes de Alcaldía, de que la casa no es sólo donde dormimos sino también donde paseamos. Pues bien, ya no sé como pedirlo, porque el grupo popular lo hemos pedido hasta la saciedad desde julio del 2019. Hemos pedido que el entorno, que es precioso, del río Genil, en el mirador, sigue estando muy, muy sucio y ya no es la suciedad, sino que ésta suciedad va al río y contamina.

Hemos pedido en numerosas ocasiones que se haga una limpieza periódica con independencia de que todos sabemos que eso es fruto del incivismo; pero bueno, mientras concienciamos y no tenemos que limpiar; y más en este caso.

Por favor, se limpio en julio, un día antes del último Pleno, desde entonces hasta ahora no se ha acometido ninguna labor de limpieza, ha llovido y esa basura va a nuestro río.



- Otro ruego, que quería hacer, lo hemos vivido en este Pleno, en primera mano, porque de verdad, nosotros nos perdemos, es el incumplimiento de la normativa. No se cumplen los turnos de palabras ni quien termina las mociones; y eso está todo regulado en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Cuando habla el partido popular, brevedad, y cuando hablan el resto nada, la llamada por respuesta. Esto viene al huilo, delreugo que tenía preparado.

Justo un día antes de este Pleno se nos ha dictado providencia con respecto a la petición que hizo el partido popular, del carril bici. La ley marca que el plazo legal para dictar esa providencia son cinco días; han incumplido la normativa porque han tardado veintiún día en dictar la resolución pertinente. Por ello rogamos al equipo de gobierno que se cumpla la ley, teniendo en consideración el principio democrático y representativo implantado en nuestra Constitución, así como el artículo 23, el artículo 37.6 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

La Ley dice que se debe instar en cinco días esa resolución y ha tardado veintiuno. Se entorpece una vez más la albor de los concejales de esta corporación, a los que nos dan documentación sesgada y tarde; en algunos casos llegando hasta nueve meses para la entrega de unas simples fotocopias, como ha sido el caso de la Carrera Popular.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, que formula un ruego:

- Con respecto a los tiempos, es cierto que desde que tenemos los Plenos telemáticos, pues no estamos controlando los tiempos porque no tenemos los mismos medios que teníamos en el Salón de Plenos; ya que el partido popular ruega a la Sra. alcaldesa, que no le indiquen brevedad; reugo a la Sra. Alcaldesa, que por favor, ya que no puedo hacer un ruego a la oposición, pero si a la Alcaldesa, que le transmita al partido popular, que por ejemplo, hoy, en presenciado igual que todos vosotros exposiciones muy largas por parte de varios partidos, entre ellos el partido popular, y aunque estaba siendo consiente de ese exceso de tiempo, he respetado su turno. Por qué digo esto, porque a mi personalmente en los últimos Plenos se me ha interrumpido en numerosas ocasiones, en concreto por parte de la Sra. Raso y del Sr. Francisco, me interrumpieron de forma verbal agresivamente, entonces, ruego a toda la corporación que si vemos que alguien se está excediendo, si tenemos que interrumpir, por lo menos que lo hagamos de forma más educada. Por favor, respetemos entre nosotros; respetemos el sistema de Pleno, que tenemos ahora mismo que por culpa de la pandemia no podemos hacerlo de forma presencial y digamos las cosas cuando los compañeros terminen, porque ahora mismo no hay manera de controlar los tiempos.

Y respetemos a nuestra Alcaldesa, que es la Presidenta del Pleno y ella tiene el deber de recordarnos cuando tenemos más o menos tiempo; entonces, si les pide brevedad, por favor señores del partido popular, no se ofendan, a nosotros también nos la pide en muchas ocasiones, y tiene todo su derecho, porque para eso es la Presidenta de este Pleno.

La Sra. Presidenta explica que su postura es que hable todo el mundo y como veis, os doy la palabra siempre y si por algo debe de caracterizar lo política es por hablar, la política es diálogo, por lo tanto, sé que nos estamos pasando de los tiempos,



claro que lo sé, pero visto que le partido popular no le gusta este sistema, ya lo vamos a dejar. Yo estaba haciendo un ejercicio de decir, si estamos en casa, tampoco tenemos que tener los cuatro minutos que tenemos con el temporizador, pero visto que el partido popular lo pide, en la próxima sesión de Pleno, la Sra. Secretaria va a controlar las intervenciones.

Así que Sra. Secretaria, para la próxima sesión se trae usted el cronometro y nos va a dictar los tiempos tal y como lo recoge el Reglamento, y esto lo voy a hacer para darle al partido popular esta opción que ha planteado y que creo que va a hacer que los Pleno sean más cortitos; y si no queremos hablar, serán más cortos. Y será la Sra. Secretaria quien nos va contabilizar el tiempo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Raso Martín, expone que en ese momento ella misma pidió disculpas que le fueron aceptadas por la Alcaldesa y usted también pidió disculpas pro haberse excedido; creo que el asunto queda más que zanjado y resultado.

A continuación la Sra. Presidenta procede a dar respuesta a los ruegos formulado, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos:

- Que se acorten los plazos de las Licencias de Obra.

Totalmente de acuerdo y para ello, contamos desde hace una semana con cinco grandes profesionales, dos Arquitectos y tres Arquitectos Técnicos. Es verdad que dos de ellas, han entrado con el Programa AIRE, y que tienen una limitación de tiempo, pero bueno vamos a aprovechar el momento.

Luego han entrados otras dos personas más para cubrir las bajas de dos empleados públicos de este Ayuntamiento, una de las cuales nos podemos congratular de que esta misma semana nos ha comunicado que pronto volverá de su baja.

Por tanto espero que estas licencias que tenemos ahí puedan ser rápidamente concedidas al sector de la construcción. Sector que como digo, en Palma ahora mismo, afortunadamente, está teniendo mucho trabajo. Y parte de ese trabajo le está llegando precisamente por la actividad que hace el Ayuntamiento.

- Respecto a la Carrera Popular, piden que se manifieste el Sr. concejal. Sr. concejal tiene usted la palabra para que se manifieste.

El Sr. Parra Ortiz, le recuerda a la Sra. Raso que en su momento lo hizo y por diferentes medios entre ellos la radio, Pleno, escritos, y no sé lo qué usted busca, ¿el morbo?, ¿usted qué busca?.

Le vuelvo a decir que esa carrera se actuó desde el convencimiento que siempre han tenido los técnicos, treinta y siete años, siempre actuando de la misma forma y nadie en este Ayuntamiento, ni tan siquiera la oposición, ha puesto ninguna pega ni ha dicho que faltaba ningún tipo de seguro. Es lo que tengo que decir Sra. Alcaldesa.

- Con respecto al ruego de Cambiemos Palma, viene a decir lo mismo con las licencias de obras, creo que ya ha quedado suficientemente contestado el tema.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro que explica, que el departamento de urbanismo está muy bien dotado y es cierto que hace apenas un mes



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

han entrado las personas que están cubriendo las bajas y desde aquí, darle la enhorabuena a los dos porque son magníficos profesionales, que parecen que llevan toda la vida trabajando con nosotros porque desde el minuto uno han funcionado a la perfección, pero además hay previsión de nuevas contrataciones, porque recordemos que las Licencias de Obras no sólo llevan un informe técnico, sino que también llevan un informe jurídico y un Decreto que se desarrolla desde la parte jurídica.

Desde Recursos Humanos hemos hecho una previsión de contratación para el año 2021, donde entra un asesor o asesora jurídico precisamente para las licencias.

Además de otro Administrativo que entraría en el Departamento de Obras y en apoyo de este tipo de trabajo.

La Sra. Presidenta, continua respondiendo los ruegos de Cambiemos Palma; sobre el asunto de la Junta de Portavoces: mire usted, yo no me voy a meter en lo que usted haga en su partido con sus concejales, faltaría más. ¿Quién soy yo para meterme en lo que usted haga con sus concejales y con su partido?.

Los ruegos formulados por el Sr. Sala Romero, pues sí, tomamos nota y nos ponemos mano a la obra sobre los pasos de cebra que hay que arreglar o hacer que usted nos ha dicho, en la zona de Ronda del Jardín con Río seco y en Goya, que está deteriorado pues lo vamos a arreglar.

La Sra. Alfaro, pide la palabra y la Sra. Presidenta se la cede; la Sra. Alfaro Núñez: creo que no le ha quedado claro lo que le he preguntado. Porque dice usted, que no se mete. Por supuesto, de eso se trata, pero en esa junta de portavoces usted dijo que había consultado con la Secretaria y que le había dicho que era legal porque estaba invitado; pero no estaba invitado por mí, por nuestro partido que la portavoz soy yo, y se lo hice saber una y otra vez y usted insistió en que se quedara y yo me fui, entonces yo le pregunto si usted actuó conforme a ley o no. Según el informe no lo hizo, por eso le digo qué piensa hacer en otras ocasiones y si va a pedir disculpas a este partido; es lo único; creo que no ha entendido mi pregunta.

La Sra. Presidenta responde que va a hacer lo que diga el informe de la Secretaria y usted ya tiene el informe de la Secretaria, no sé a qué viene ahora esto.

Yo voy a hacer lo que diga el informe de la Secretaria y si usted tiene problemas en su partido arregle los problemas y no nos inmiscuya a los demás.

El Sr. Sala Romero pide la palabra por alusiones: le digo a la Sra. Portavoz de Cambiemos Palma que yo sigo formando parte del grupo municipal de Cambiemos Palma, y con todo el derecho que tengo puedo solicitar la asistencia a Junta de Portavoces a Comisiones, etc.; no tengo voz ni voto porque así lo recoge el Régimen Orgánico de las Entidades Locales.

Por otra parte decirle que a falta de darme toda la información que me tiene que dar la portavoz de Cambiemos Palma, que es la portavoz de mi grupo municipal, que no la tengo, por eso quiero acceder a todas las comisiones y a todas las juntas de portavoces; porque se niegan ustedes constantemente a que yo pueda hacer mi labor como concejal. Así que dejensen de historias y déjenos trabajar.



A Continuación la Sra. Presidenta, responde a la ruego del grupo municipal de Izquierda Unida:

- Se va a retirar el pino de la, navidad pasada, en la Casa de la Cultura, de lo cual no tenia conocimiento.

- Veremos como estaba la circulación en la calle El Bosque intercepción con Avda. de Andalucía, analizaremos ese tema con la policía y si hay que restablecer el tráfico, a como estaba ante, pues lo haremos; todo lo que sea favorecer la movilidad. Por supuesto.

- Respecto al sector de la construcción ya hemos contestado. Y no obstante vamos a seguir profundizando en ello, que tengamos profesionales no significa que no analicemos la situación y le pongamos remedio.

A los Ruegos del grupo popular, la Sra. Presidenta responde:

- Sobre la Avda. de La Paz que está muy deteriorada, vamos a reforzar el firme donde haga falta, en la zona de Galera, el Instituto y en toda la avenida.

- Habilitar más plazas de aparcamiento en el colegio San Sebastián, por supuesto, sin problema porque esta justo en una zona donde hay disponibilidad de espacio.

- Mejorar el entorno de la Parroquia de la Asunción, también, creo que es un ruego necesario y le agradecemos que lo haya hecho porque usted sabe que el equipo de gobierno, se desvive por el patrimonio de nuestra ciudad, y si allí hay algo que mejorar, lo vamos a hacer. Gracias por ese ruego.

- Aumentar las vigilancia policial en los comercios de Palma del Río; se lo trasladaremos al Jefe de la Policía; le diremos que el partido popular dice que no es suficiente la vigilancia policial que se está desarrollando, y le pediremos que incremente esa vigilancia, que según el partido popular es insuficiente.

- Que deje de atacar a la Junta de Andalucía de ser desleal. Sra. Higuera ¿usted qué haría en mi lugar?. Solamente le hago esa pregunta, ¿usted qué haría en mi lugar?.

- Rugan que se siga limpiando; claro que hay que seguir limpiando; si ese es el eterno problema, que limpiamos y volvemos a limpiar, y volvemos a limpiar, y volvemos a limpiar. Y usted sabe que seguimos limpiando. Lo triste es que hay que limpiar y lo suyo seria no tener que limpiar. Es dinero de los contribuyentes y deberíamos dedicarlo a otras cosas. Pero mientras no cambiemos, seguiremos limpiando.

- Respecto a regular el Pleno; claro que sí. Ye he sido muy flexible, y usted sabrá que he sido flexible con todo el mundo, e inflexible, básicamente con mi equipo, que es al que le pido mayor exigencias, es a mi equipo al que suelo decirle que se calle.



Así que si usted quiere que volvamos a los cuatro minutos, vamos a volver, y va a ser la Sra. Secretaria quien nos va a contabilizar los tiempos y en el momento que pasemos los cuatro minutos, la Secretaria nos lo va a decir.

Sra. Secretaria, ya sabe usted que en el próximo Pleno, tendrá que controlarnos los tiempos como ha pedido la Sra. Esteo Domínguez; muchas gracias, Sra. Esteo Domínguez, creo que no hay que ser tan flexible, quizás yo sea demasiado flexible, volvamos al sistema rígido y estricto de los cuatro minutos.

En relación al ruego socialista, responde la Sra. Presidenta, que visto lo visto, vamos a dejar la flexibilidad y vamos a hacer unos turnos rígidos y estrictos de cuatro minutos.

La Sra. Esteo Domínguez interviene diciendo que su ruego constaba de dos partes, y solo ha contestado a una. La segunda parte es por qué se entorpece la labor de los concejales y nos dictan los tiempos oportunos conforme marca la legalidad.

La Sra. Presidenta, responde que si la Sra. Esteo hace alguna propuesta, estará encantada de escucharla. ¿Tiene alguna propuesta?.

La Sra. Esteo Domínguez: ¿A qué se refiere?. He dicho que las providencias deben dictarse en el plazo de cinco días y que no se puede tarde, en que se nos entregue la documentación, unas simples fotocopias, nueve meses; simplemente.

La Sra. Presidenta lamenta que no se haya entregado antes la documentación, ¿Usted se refiere a la carrera popular?. Lamento que se haya tardado tanto tiempo en dar la información de la carrera popular, de ahora en adelante, entiendo que usted quiere la información de forma inmediata, yo así se lo trasladaré a la Sra. Secretaria, cuando le pida un informe vía providencia de los asuntos que periódicamente el pp nos plantea, le voy a rogar que nos demos toda la prisa posible en contestar al partido popular, así lo haremos.

No habiendo más ruegos la Sra. Alcaldesa abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín formula sus preguntas:

- Cultura: ¿En qué fase está la declaración de Bien de Interés Turístico, la Semana Santa y el Carnaval palmeños en la modalidad de Fiestas. De Palma Feria de Artes Escénicas, en la modalidad de acontecimiento y del Museo Victorio&Luchino Santa Clara, en la modalidad de Lugar Emblemática, que aprobamos todos en el Pleno de enero de este año; y estamos ya casi a final de año y no tenemos conocimiento alguno de estas solicitudes. Estaría muy bien tener información sobre ello.

- Seguridad: Agradecemos a la Sra. Alcaldesa, que nos haya informado del tema del carril bici, pero no me ha quedado claro si ha habido algún sobre coste y cual ha sido la cuantía económica del sobre coste, una vez que se ha hecho el rediseño de



algunas partes de este carril bici, que como usted bien ha dicho, se ha visto en medios de comunicación nacional e internacional.

- Área de Igualdad, tenemos el II Plan de Igualdad, está disponible en la Web del Ayuntamiento, y queremos saber qué grado de ejecución tiene. Es decir que tanto por ciento de las actividades que vienen en ese plan, se han ejecutado; ya que tiene una vigencia de cuatro años del 2018 a 2022, estamos a finales del 2020 y no sabemos que se ha hecho de ese plan. Como bien sabe, los Planes de Igualdad no están para colgarlos simplemente, sino que están para llevarlos a la práctica y como organismo público, debemos de dar ejemplo al resto de la ciudadanía, a empresas privadas y agentes sociales.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, pregunta sobre:

- El badén de Ronda del Jardín, que se ha dicho que el de El Calonge se hará con el Plan ALDEA, pero este, que pertenece a la localidad llevan un año y medio pidiéndolo y la único que han hecho es ponerlo por redes sociales. Al Sr. Corra se lo dije en su momento, me dijo que lo iba a hablar con el Sr. Parra Ortiz; lo habrán habido los dos, imagino, pero el badén sigue sin ponerse y los vecinos lo siguen pidiendo porque pasan los coches a una velocidad extrema, y con el badén, les paralizará un poco.

- En frente del Bar La Muralla, una señal de tráfico que hay de coches autorizados, junto al lado de minusválidos, ésta se ve porque está puesta de manera que cuando el coche accede a la calzada se ve, pero la de sólo coches autorizados no se ve, y además no está pintado el suelo. ¿Se podría pintar el suelo, para que se hagan las menos denuncias posibles, porque según nos dicen, una vez que están aparcados, se dan cuenta de la existencia de la señal, cuando se bajan del coche y ven la multa, porque no ven la señalización en el suelo?.

- Sobre las barreras arquitectónicas, nos están llegando bastantes casos, no las tengo aquí hoy, pero las haré llegar al Sr. Corral una fotografía de sitios donde la gente les está costando trabajo acceder. No digo que se quiten todas de golpe, pero si poco a poco, para que la gente que van en sillas de ruedas, y las profesionales de la Ayuda a Domicilio, que llegan las sillas, que estas cosas las sufren diariamente y repercute en bajas laborales por el tema de contracturas. Si se puedan evitar, aunque sea poco a poco, os lo agradecería.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero, quien formula sus preguntas a cerca del carril bici:

- ¿Qué rectificaciones se han hecho sobre el proyecto inicial?.
- ¿Por qué se ha tenido que rectificar?.
- ¿Quién es el responsable de estas decisiones?.
- ¿Cuál es el sobre coste de estas actuaciones?.

Sobre la Barriada Rafael Alberti:

- ¿se ha hecho el reconocimiento de los acerados y si va a haber algún tipo de actuación?.



- Los vecinos dicen que no tienen iluminación en los callejones que acceden de una calle a otra desde hace mucho tiempo y que les cuesta mucho trabajo transitar por ellas.

- Solicitan papeleras en la zona de la pista polideportiva, en la parte de atrás donde están los bancos, que tiran la gente las cosas al suelo, porque no hay papeleras.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, pregunta:

- ¿Cuándo se prevé poner en funcionamiento los aparcamientos de los coches eléctricos?, los vecinos lo preguntan porque están ocupando plazas de aparcamiento.

- ¿Si se ha hablado con la Asociación de Donantes de Sangre, para volver a utilizar el Centro de Congresos para las extracciones?; porque el Centro Joven, en estos tiempos de pandemia no es el lugar más apropiado para la donación.

El Sr. Fernández Santiago pregunta sobre la Avenida de la Paz, que parece ser que hay algunos comerciantes que entienden que quitar el aparcamiento de esa zona les puede perjudicar en sus instalaciones comerciales. Tengo entendido que se hizo una reunión con los comerciantes de la zona e incluso con vecinos, no sé si estoy en lo cierto; pero al parecer no han quedado muy satisfechos después de la reunión.

¿Cual es la situación?, ¿se llegó a algún acuerdo?; ¿nos puede informar sobre este tema?.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Navarro García formula sus preguntas:

- ¿Nervioso?, claro que nos ponemos nerviosos, nosotros y todo el pueblo de Palma del Río, hemos sido el hazme reir de España e incluso internacional; a mi me da vergüenza. No sé si a usted y al Sr. Corral, les da.

En el Pleno de septiembre ya avisamos de las deficiencias del proyecto y de la improvisación del mismo, y ustedes nos tachasteis de alarmista; nos gustaría saber ¿si antes de ejecutar el proyecto del itinerario ciclista se elaboró un plan de viabilidad y de seguridad del mismo?, porque ambos documentos los solicitamos, a la Sra. Alcaldesa, el día 5 de noviembre, y veintiún días después no se nos ha hecho llegar. Nos extraña un poco; si es verdad que la providencia nos ha llegado un día antes del Pleno, curiosamente.

Nos gustaría que la Sra. Alcaldesa responda, a una cuestión muy simple, ¿se ha realizado a priori un informe de viabilidad y seguridad del itinerario ciclista?, ¿sí o no?.

Si no existe, le pido que explique a los palmeños la razón por la que se ejecuta un proyecto de tal envergadura sin un informe que lo avale. En este sentido también queremos preguntar ¿por qué no se trajo al Pleno de octubre unas nuevas Ordenanzas que regulen específicamente el uso del carril bici?; porque nos podemos encontrar que algunas de ellas impidan o dificulten su uso normal. Por eso consideramos que era importante un informe previsto de seguridad.

- ¿Se tendrán en cuenta las más de 400 firmas que hoy mismo han presentado los comerciantes, y vecinos clientes de comercios, contra que se elimine el aparcamiento de la Avda. de la Paz, para poder ejecutar el carril bici en esa vía?.



- ¿Por que no se ha seguido para su ejecución y diseño las directrices del Plan de Movilidad Urbana y Sostenible?; recordemos que se lleva trabajando en el Ayuntamiento desde el año 2009, que se hizo un proyecto con una consultoria, después otra más en el año 2016; y en 2020 lo aprobamos en el Pleno de julio. Por cierto, 18.000,00 euros que nos ha costado esta última consultoria. Y no tiene nada que ver el carril bici que viene en ese proyecto, con lo que se ha hecho. Querría que nos dieran explicaciones.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Martín Romero, quien expone sus preguntas:

- El sector de la construcción ha registrado en el este Ayuntamiento un escrito abalado por más de 200 firmas, donde intervienen todos los agentes del sector de la misma; para protestar por la tardanza a la hora de conceder Licencias de Obras. Recientemente, la Sra. Alcaldesa, afirmó en Pleno, que la contratación de nuevo personal había agilizado este trámite; ¿por qué entonces se siguen dando tanta demora?.

A finales de febrero este grupo lo hizo saber y estamos en noviembre y sigue la tardanza, según el sector de la construcción.

-Queremos saber se se cumplen los plazo de ejecución de la obra del PROFEA de las calles Zuloaga y Plata; porque no vemos normal que tarden más de cinco meses, con el consiguiente perjuicio tanto a los comercios como a la hostelería; y no queremos volver a vivir, lo ocurrido en la Calle Ana de Santiago.

- Queremos saber y necesitamos que nos conteste, Sra. alcaldesa, con un sí o un no, ¿si la obra del PROFEA que se están acometiendo en las calles Plata y Zuloaga, a fecha del comienzo de las mismas que fué en junio, se contaba con un Plan de Seguridad, plan obligatorio por ley, para este tipo de obras?. Si se contaba con ese plan queremos saber en qué fecha se firmaron los planes de seguridad para poder hacer valer, estos, a los medios legales y oportunos. Rogamos que estas respuestas a estas preguntas, consten en acta.

Finalizado el turno de preguntas por parte de los grupos municipales la Sra. Alcaldesa procede a dar respuestas a los mismos, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, sobre en que fase de estudio está la situación de Bien Cultura, para ello, cede la palabra a la Concejal de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, quien expone que llevamos todo el año recabando información, pero como bien sabe Sra. Raso, son cinco años de datos que hay que aportar por cada una de las declaraciones que se pidieron, los datos de visitas, visitantes, singularidades, historias... y estamos recabando toda la información de cada una de las declaraciones.

El que más avanzado estaba es el de Semana Santa, se están haciendo trabajos de recopilación histórica de los pasos, de las Hermandades y estamos en contacto con el Consejo de Hermandades para hacer un reportaje fotográfico y poder aportar todo eso antes de iniciar lo que es el procedimiento por escrito y tener todos los dato.

Aún así el de Semana Santa está más avanzado, pero si lo desea, le paso toda la información, para que sepa punto por punto cada una de las declaraciones que se



solicito autorización al Pleno para pedir las, y así tengan toda la información de cada uno de ellos.

A Continuación, la Sra. Liñán responde a la pregunta de Izquierda Unida sobre la utilización del Centro de Congreso por la Asociación de Donantes de Sangre y explica que cuando llega el tiempo de las donaciones, contactan con Cultura para ver si pueden disponer o no del Centro de Congresos; estas últimas veces desde que empezó la obra del Coliseo, no se ha podido utilizar por la obra, porque el Centro de Congresos ha estado ocupado al completo con los materiales de la obra y los materiales del Coliseo. Esta última vez, tampoco lo han podido utilizar porque quedaban materiales y porque ha coincidido con que no había finalizado la campaña de vacunación, y aunque es por la mañana, dejan allí su material. Y la Caseta Municipal está ocupada por el Banco de Alimentos.

Una vez que finalice la campaña de vacunación en el Centro de Congresos y ya finalizada la obra, pues no habrá ningún problema en que vuelvan a ir, si lo desean.

De todas formas, decir, que cuando no pudimos acogerlos en el Centro de Congresos, se les comentó la posibilidad, en coordinación con el Concejal de Educación, si les parecía adecuado el Espacio Joven y contaba con los medios que ellos necesitaban. En todo momento estuvieron de acuerdo y les pareció correcto el Espacio, hasta que volviéramos al sitio natural. Pero a partir de ahora no hay ningún problema.

La Sra. Presidenta responde a la pregunta de la Sra. Raso referente al sobre coste del carril bici, que no le sabe contestar a esa pregunta porque es el responsable del contrato en el Ayuntamiento, el que le va a pedir un informe, no sé si ya lo ha pedido, al redactor y ejecutor de la obra, un informe sobre la valoración económica de los costes hasta la fecha, haciendo mención expresa de si ha habido algún exceso de medición, que él ha tenido que ordenar, porque es el Director de Obra, y es él, el que tiene que decidir si hay que hacer cambios o no; ahora mismo yo no le sabría contestar.

Sobre el grado de ejecución del II Plan de Igualdad, ahora mismo no le sabría decir si está a un 20, 30 o 40%, lo desconozco, no sé si la Concejala de Igualdad tiene datos ahora mismo, pero me comprometo a mirarlo y trasladárselo.

Respecto al grupo de Cambiemos Palma, la Sra. Presidenta, responde sobre el badén de Ronda del Jardín, las señales del Bar la Muralla y las barreras arquitectónicas, pues si estamos en ello.

Le cede la palabra al Concejal de Movilidad el Sr. Corral Rufián quien expone que el badén de Ronda de Jardín, estuvo hablando con la Sra. que le escribió que como le dije, era una cosa que le trasladaría a mi compañero José María, estuvimos viendo si teníamos existencia de esos tipos de badenes, porque lo que había anteriormente era un badén de caucho. No tenemos existencias, dada la longitud que requiere esa calle, y lo que vamos a hacer es, a la mayor brevedad posible, adquirirlo y colocarlo, siempre previo informe de la policía Local que lo autorice y no ponga ningún reparo.



Sobre pintar la línea azul, estoy a la espera de que la Policía me pase un informe que ya se le pidió, para que se extienda la marca azul y se haga más visible, como bien dice la Sra. Alfaro, y evitar que las personas que se descuiden aparquen; estamos trabajando en ello y seguramente pronto estará solventado.

Con respecto a las soluciones de movilidad reducida, como bien dice, nosotros empezamos antes del estado de alarma, a retirar los pivotes de la calle Feria y queremos seguir por la calle Cigüela y todo lo que es el casco antiguo.

Aprovecho para decirle, que hay un proyecto a través de Edusi, de Camino Escolar Seguro y de eliminación de barreras arquitectónicas, que si no recuerdo mal, hay mas de una veintena de actuaciones en lugares que se van a ver mejorados con esa nueva actuación y mejorar la movilidad reducida de estas personas y puedan transitar por la ciudad.

Interviene el Sr. Parra Ortiz, para completar la información ofrecida por el Sr. Corral e informa a los grupos que esta actuación de eliminación de las barreras arquitectónicas la ha ganado una empresa de constructores de la localidad, y es un dato muy importante.

La Sr. Presidenta, procede a responder las preguntas del Sr. Salas; sobre las rectificaciones que se han hecho en el carril bici. Se han hecho rectificaciones en la Avda. Blas Infante, porque ha habido un error de ejecución del proyecto. El proyectonista que también es el director de la obra y el director de la ejecución de la obra ha hecho mal su trabajo y ha tenido que rectificar. Errar es de humanos, lo importante es que cuando se termine el proyecto esté bien terminado.

Respecto al sobre coste, ya he respondido con la respuesta que le he dado a la Sra. Raso, que nosotros vamos a encargar un informe al responsable del contrato para que valore esa cuantía y haga una mención expresa si ha habido exceso de medición. Y si hay un exceso de medición, usted sabe, que el proyecto contempla hasta un 10% del valor del contrato, estaríamos hablando de unos 6.000,00 euros (seis mil euros); pero es una cuestión que nos tiene que dilucidar el director del proyecto, que es el director de la ejecución de la obra.

Sobre la Barriada Rafael Alberti, sé que se está haciendo un informe, el dato más exacto lo tiene la Delegada de Urbanismo, y le cedo la palabra. La Sra. Santos Navarro explica que se está redactando el informe y en el momento que lo tengamos podremos valorar los costes y demás; y veremos los medios con los que podemos contar para realizar las actuaciones que se recogen. Pero ahora mismo estamos pendientes de recibir ese informe.

La Sra. Presidenta, respecto a la iluminación de los callejones y la colocación de papeleras, entiendo que es más un ruego que una pregunta pero tomamos notas y se van a poner papeleras y se va a mejorar la iluminación.

A la pregunta formulada por Izquierda Unida, sobre cuando se van a poner en funcionamiento los cargadores de los coches eléctricos, le cedo la palabra al Concejal



de Movilidad, el Sr. Corral Rufián responde que están a la espera de que la empresa que ha estado trabajando en estos aparcamientos realice un proyecto que tiene que realizar previo a la puesta en servicio y una vez que este proyecto está pasando la revisión correspondiente de la OCA y se pondrá en funcionamiento.

Si es verdad que se podría mejorar, y vamos a hablar con Policía Local para ver si esas señales se pueden tapar y mientras no estén en funcionamiento puedan ser utilizadas por personas que sus vehículos no sean eléctricos.

Le agradezco su preocupación y su pregunta, porque esas plazas pueden ser utilizadas por vehículos que no sean eléctricos mientras la empresa termina este proyecto, y empezamos a usarlos.

A la pregunta si se van a eliminar aparcamientos de la Avda. de la Paz, en ningún momento se van a quitar aparcamientos. Le doy la palabra al Sr. Concejal, porque ha sido él quien ha tenido la reunión con los vecinos y nos va a contar de primera mano cual es la situación y como fueron esas reuniones.

El Sr. Corral Rufián explica que los comerciantes creían que se iban a quitar aparcamientos debido a que como bien ha salido a colación en este Pleno, el grupo del Partido Popular, pidió un informe de Seguridad y Viabilidad, lo que hizo que nuestro Jefe de Policía, cuando tuvo conocimiento, estuviera valorando materia y se tomarán una serie de mediciones para hacer anotaciones y tomar sus valoraciones. Y esto llevó a que los comerciantes creyeran que se les iba a quitar los aparcamientos.

Decir que en ningún momento se ha pensado quitar aparcamientos, como bien dice la Sra. Alcaldesa, puesto que una de las premisas, que a día de hoy, seguimos manteniendo es que nos e van a quitar, salvo una plaza de aparcamiento que hubo que quitar.

Osea no se ha quietado aparcamiento, no se han talado árboles, hemos tenido siempre la precaución y el mimo de cuidar a nuestros comerciantes para que no tuvieran ningún problema. Prueba de ello es la Avda. de María Auxiliadora.

Ha sido más producto del trabajo del Jefe de la Policía Local, debido a este escrito que presenta el grupo popular, que realmente a una decisión que estuviera en este proyecto.

Como fui a visitar a los vecinos y comerciantes, principalmente, les aclare que en ningún momento se van a quitar esos aparcamientos, como no viene recogido en el proyecto ni hasta ahora hay ninguna propuesta sobre que se modifique lo que ya teníamos trabajado. Por lo tanto, desde aquí decirles que se tranquilicen, como yo hice.

No sé si han tenido otra visita del grupo popular que primero pide ese informe para que el Jefe de la Policía tenga que hacer esas mediciones y luego van intentando culparnos o vendiendo de que se van a quitar aparcamientos, cuando realmente eso no está ocurriendo. Así que tranquilidad que no se van a quitar esos aparcamientos, tanto a los vecinos como a los comerciantes en estos tiempos que tanto necesitan de nuestro apoyo.

A continuación se procede a responder las preguntas formuladas por el grupo popular:



- Se han realizado a priori un informe de seguridad y si se van a hacer unas Ordenanzas para el carril bici y que hay 400 firmas de autónomos para eliminar el aparcamiento.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Movilidad, el Sr. Corral Rufián, quien responde que este equipo de gobierno atiende todas las peticiones que nos hacen y con respecto a este estudio de viabilidad y seguridad está trabajando nuestro Jefe de la Policía Local, se está recorriendo todos los itinerarios y están haciendo su trabajo, perfectamente, para que ese estudio o informe que ustedes solicitan, lo tengan en cuanto el proyecto esté acabado y lo antes posible.

Con respecto al cambio de la Ordenanza, tengo que decirle que todavía cuando no se tiene un proyecto acabado, modificar algo, y máxime cuando la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, está pesando en cambiar y hacer modificaciones, precisamente, en materia de movilidad, como pueden ser los cambios que ha habido en la velocidad dentro de las ciudades; los cambios y modificaciones que han introducido con respecto a los vehículos de movilidad personal, pues demuestra que no conocen muy bien la materia. Si nosotros presentamos una nueva ordenanza en octubre, ahora con estas nuevas modificaciones que han salido este mes, hubiéramos tenido que volver a hacerlo.

Entiendo que no saben el trabajo que lleva modificar una ordenanza, hubiese sido sobre cargar a nuestros técnicos con ese trabajo. Por lo tanto se ha estado a la espera de que Tráfico emitiera esa orden general, y ahora con nuestro carril bici acabado y con estas nuevas modificaciones de Tráfico, sí vamos a trabajar y hacer un trabajo completo de una vez; esa ha sido la razón.

A la pregunta sobre la eliminación de aparcamientos, ya le he respondido, con la respuesta al Sr. Salas; no hay eliminación de aparcamientos, no ha estado ni en el proyecto ni en la redacción del proyecto; simplemente, y vuelvo a repetir, debido a ese informe de Seguridad y viabilidad que ustedes piden que por cierto, está costando trabajo que se pueda realizar, el Jefe de la Policía ha empezado a hacer las mediciones en ese y otros puntos y eso asusta a los comerciantes que creen que se les va a quitar los aparcamientos.

Primero han hecho hacer a un profesional, como es el Jefe de la Policía, ese trabajo y creen o intentar hacer ver que ese nuevo proyecto va a quitar el aparcamiento, cuando realmente eso no ha estado nunca sobre la mesa porque es que ese tipo de decisión no es nuestra sino de quien ejecuta el proyecto.

Dicen que por qué no se han seguido las instrucciones del PMUS a la hora de hacer el carril bici. Simplemente comentarle que volvemos a caer en los mismos errores de siempre, no sé si se han podido leer el proyecto del carril bici, y deberían de saberlo, donde la fecha de redacción de este proyecto de carril bici, es de octubre de 2019 y el PMUS se acaba de redactar en julio de 2020, por lo tanto es un proyecto anterior a la redacción del PMUS, y eso no es incompatible.

Quiero que lo entienda, que nosotros hayamos hecho esto con anterioridad no implica que a futuro, cuando haya que intervenir y ya se haya consolidado el uso de la



bicicleta por esas vías, pues de haga lo que viene en un trabajo posterior que es el PMUS.

Por eso no se tiene porque fue previo y la aprobación fue previa a la redacción; creo que no se han leído esa parte o no han visto que las fechas no cuadran.

Vuelven a cometer un pequeño error a la hora de dar datos, no han sido 18.000,00 euros; el precio ha sido de 14.150,00 euros aproximadamente, no son 18.000, es otro dato erróneo que dan. Y sí decirles que como bien ah dicho la Sra. Alcadesa, teníamos una hoja de ruta donde nosotros venimos trabajando desde hace muchos años, ya en el 2008 el trabajo que se hizo sobre movilidad decía lo siguiente: en el punto 4.1.4.2 Red de Bicicletas, dice que no cuenta con carril bici.

Luego dice que debe de realizarse un esfuerzo por extender el itinerario del carril bici a lo largo de algunas de las vías más importantes del casco urbano, conectando equipamientos, centros escolares, áreas de ocio y zonas comerciales. En la mayoría sería suficiente con introducir señales que limiten la velocidad de los vehículo e indiquen que la prioridad de la calzada la tiene la bicicleta.

Como ven ya desde 2018, 2017 y ahora en este, ya indicamos en el camino que hoy nosotros se ha hecho con el proyecto del Sr. Canovacas, por tanto decirle que simplemente venimos trabajando por mejorar la movilidad y la salud de nuestros vecinos y vecinas.

La Sra. Presidenta: sobre las 200 firmas para protestar por la tardanza de las licencias de obras, creo que le hemos contestado ya, pero le cedo la palabra a la Concejala de Urbanismo que quiere ampliar el tema.

La Sra. Santos Navarro expone, que como se ha comentado anteriormente, las personas que han entrado nuevas, están funcionando a pleno rendimiento, pero tenemos que entender que lo que no se ha hecho en diez o doce meses, no se va a hacer en un mes.

Me consta que hay 5 personas trabajando constantemente, entonces tenemos que darles un voto de confianza y ver que se están obteniendo resultados y que van saliendo licencias.

De todas formas aprovecho para decir desde aquí, que sé que se está retransmitiendo por redes sociales, que aquellas personas que les preocupa el estado de su licencia, que por favor se ponga en contacto con el equipo de gobierno, porque hay muchos ciudadanos, que a día de hoy, lo están haciendo y hemos cogido se expediente en concreto para ver hasta que punto hemos estado fuera de esos tres meses, porque también se están poniendo en contacto conmigo, personas que la acaban de solicitar, se lo agradezco para poder hacerles un seguimiento exhaustivo a ese expediente y decirles que estamos aquí para trabajar por y para ellos y que estamos a su entera disposición. Y agradecer a esas personas que se han puesto en contacto conmigo y alegrarme de que en muchas ocasiones se ha podido resolver el problema que había y darles un voto de confianza a estas cuatro personas nuevas, dos hombres y dos mujeres, que forman parte del equipo, y repito, enhorabuena porque están trabajando muy bien.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sobre si se cumplen los plazos de ejecución del PROFEA en la calle Plata, la Sra. Presidenta responde que le encararían que se cumplieran, pero me ha hecho un informe el director de las obras, diciéndome que teme que no se vaya a cumplir el plazo. El informe me lo ha pasado esta semana y me ha dicho que por cuestiones técnicas, es una calle muy complicada, al ser muy estrecha no pueden entrar máquinas, por lo tanto se está haciendo casi todo de forma manual; la prueba está que desde el mes de junio estamos allí trabajando y hemos adelantado la obra nada más, me temo que no podremos llegar hasta el final, pero técnicamente no se puede correr más. Es cuestión de hacer hasta donde pueda el personal y las máquinas que allí puedan llegar, pero que lógicamente al ser una calle muy estrecha no puede utilizarse toda la maquinaria que se quisiera utilizar.

Pregunta por las obras de PROFEA de las calles Plata y Zuloaga; entiendo que pregunta por todas las obras PROFEA, porque van en un lote.

Pregunta qué en que día se había firmado el plan de seguridad. La Sra. Presidenta responde que no pretenda que ella tenga en la cabeza que día se ha firmado el plan de seguridad, sí sabe que para que se aprueben tienen que ser redactados, así que preguntare a los técnicos municipales responsables de todas las obras, porque ya le digo que son ocho obras, y que me emitan un informe; ahora mismo de cabeza no se lo puedo decir, lógicamente, así que le trasladaré a los técnicos la petición que me la den por escrito y se la haré llegar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.